



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO –
B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.000.000,00.-

PLAZO DE OBRA: 30 DIAS-

GARANTIA DE LA PROPUESTA: \$1.500.000,00-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 44.436,00

FECHA DE APERTURA: 29/5/2025 - 11:00 HS.

LUGAR de APERTURA: Colectora Ruta Pcial. 18 n° 3965
DISTRITO OESTE - ALVEAR

A- MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente documentación refiere a la Licitación Pública para la pavimentación con concreto asfáltico en caliente a nivel existente de calle El Ceibo entre la Colectora de la Ruta Provincial N° 18 y calle El Aromo.

A.1 UBICACIÓN DE LA OBRA: COMUNA DE ALVEAR

La obra se encuentra emplazada en la localidad de Alvear – Santa Fe, tratándose de la calle EL CEIBO la cual presenta como límite Este, la Colectora Oeste de la Ruta Provincial N° 18, y como límite Oeste, la calle El Aromo. Dentro de estos límites se encuentran la calle a tratar la cual hace de enlace de los barrios EL PRADO y EL AROMO.

En la figura A.1 se observa la imagen satelital donde está demarcada la ubicación general de la obra.



Figura A.1

A.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

La obra consiste en la ejecución de una carpeta asfáltica en caliente en 5 cm de espesor a nivel existente.

La misma cuenta, según el cómputo métrico relevado, 750 metros lineales en un ancho pavimentado previsto de 6 metros, lo que hace una superficie de trabajo de 4500 [m²].



Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Cabe destacar que la contratación de la obra será por unidad de medida para poder tener un ordenamiento en cuanto a los avances y certificaciones de la obra. Este tipo de obras revisten un carácter de gran importancia para los barrios afectados debido a las ventajas que traen aparejadas, tales como:

- * Sirven como modo de accesibilidad a cada una de las viviendas uniendo las diferentes vías donde su función principal suele ser la movilidad.
- * Se logra un mejoramiento circulatorio sobre todo en momentos de mal tiempo climáticos.
- * Dar accesibilidad a centros educativos, recreativos, deportivos y de multiusos del sector.

B – PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

INDICE

CAPITULO 1- CONCEPTOS GENERALES

- Artículo 1: OBJETO
- Artículo 2: DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO
- Artículo 3: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES
- Artículo 4: ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN
- Artículo 5: CAPACIDAD Y HABILITACION
- Artículo 6: ORDEN DE PRELACION
- Artículo 7: CONSULTAS
- Artículo 8: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- Artículo 9: FORMA DE COTIZAR
- Artículo 10: CONSTITUCIÓN DE UTE

CAPITULO 2 - DE LAS LICITACIONES

- Artículo 1: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION
- Artículo 2: DOMICILIO DEL PROPONENTE
- Artículo 3: PRESENTACION
- Artículo 4: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION
- Artículo 5: PROPUESTA
- Artículo 6: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA
- Artículo 7: ACTO DE LICITACIÓN
- Artículo 8: APERTURA DE LOS SOBRES
- Artículo 9: ACTA DE LICITACIÓN
- Artículo 10: POSTERGACIONES DEL ACTO LICITATORIO
- Artículo 11: MOVILIZACIÓN DE OBRA
- Artículo 12: GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

CAPITULO 3 - ADJUDICACION

- Artículo 1: ACEPTACION DE LA PROPUESTA
- Artículo 2: VALIDEZ DE LA PROPUESTA
- Artículo 3: ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS - GARANTÍA
- Artículo 4: CONTRATO
- Artículo 5: SEGURO DEL PERSONAL
- Artículo 6: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
- Artículo 7: DOCUMENTOS ACCESORIOS DEL CONTRATO
- Artículo 8: FIRMA DEL CONTRATO
- Artículo 9: DOCUMENTACION PARA EL CONTRATISTA
- Artículo 10: SELLADO DEL CONTRATO
- Artículo 11: SUBCONTRATOS

ARG. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

**OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO –
B° EL PRADO Y EL RODEO"**

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 12: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

CAPITULO 4 - DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 1: CAUSAS DE DEMORA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, AMPLIACION DEL PLAZO

Artículo 2: REPLANTEO DE LAS OBRAS

Artículo 3: INICIACION DE LOS TRABAJOS

Artículo 4: MEMORIA TÉCNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA

Artículo 5: MARCHA DE LOS TRABAJOS

Artículo 6: EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 7: TRABAJOS DEFECTUOSOS

Artículo 8: MATERIALES A EMPLEAR EN LAS OBRAS

Artículo 9: MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES

Artículo 10: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

Artículo 11: SEÑALAMIENTO Y PROTECCION

Artículo 12: EQUIPO

Artículo 13: PRORROGA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

Artículo 14: INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Artículo 15: JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGO DE LEYES SOCIALES

Artículo 16: MODIFICACIONES DE OBRA

Artículo 17: INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS

Artículo 18: INSTRUMENTAL TOPOGRAFICO A CARGO DEL CONTRATISTA

Artículo 19: LOCAL Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION DE OBRA

Artículo 20: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 21: ENERGÍA ELÉCTRICA

CAPITULO 5 - DE LA INSPECCION

Artículo 1: INSPECCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 2: RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCION

Artículo 3: ATRIBUCIONES DE LA INSPECCION

Artículo 4: DIRECCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 5: LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO

Artículo 6: LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

Artículo 7: RECIBO DE ORDENES

Artículo 8: ACATAMIENTO

Artículo 9: TRABAJOS RECHAZADOS

Artículo 10: TRABAJOS NOCTURNOS

Artículo 11: SUSPENSION DE LOS TRABAJOS

Artículo 12: DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 13: CERTIFICADOS DE LAS OBRAS

CAPITULO 6 - DE LA MEDICION, PAGO Y RECEPCION DE LAS OBRAS

Artículo 1: MEDICION DE LAS OBRAS

Artículo 2: PAGO DE LAS OBRAS

Artículo 3: FONDO DE REPARO

Artículo 4: PRECIOS UNITARIOS

Artículo 5: PRECIOS UNITARIOS DE NUEVOS ITEMS

Artículo 6: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Artículo 7: TERMINACION DE LAS OBRAS

Artículo 8: LIMPIEZA FINAL

Artículo 9: PLANO CONFORME A LOS TRABAJOS

Artículo 10: RECEPCION PROVISORIA

Artículo 11: PLAZOS DE GARANTIA



Leonardo Tudino
Arg. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

**OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO –
B° EL PRADO Y EL RODEO"**

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 12: RECEPCION DEFINITIVA

CAPITULO 7 - DEL CONTRATISTA, SU REPRESENTANTE Y SU PERSONAL

- Artículo 1: DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS RETENIDAS AL CONTRATISTA
- Artículo 2: RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA
- Artículo 3: CONSERVACION
- Artículo 4: PRESENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO
- Artículo 5: PERSONAL DEL CONTRATISTA
- Artículo 6: FICHA DEL PERSONAL OBRERO
- Artículo 7: ACCIDENTES DE TRABAJO
- Artículo 8: SALARIOS DE LOS OBREROS
- Artículo 9: DOCUMENTACION EN OBRA

CAPITULO 8 - DE LA RESCISION DEL CONTRATO

- Artículo 1: QUIEBRA, LIQUIDACION SIN QUIEBRA Y CONCURSO CIVIL
- Artículo 2: CAUSAS DE RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA
- Artículo 3: CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA
- Artículo 4: CAUSAS DE RESCISION POR SOLICITUD DEL CONTRATISTA
- Artículo 5: CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO POR SOLICITUD DEL CONTRATISTA

CAPITULO 9 - DE LAS MULTAS

- Artículo 1: MULTAS
- Artículo 2: MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS
- Artículo 3: MORA EN LA EJECUCION Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS
- Artículo 4: FALTAS E INFRACCIONES
- Artículo 5: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS

CAPITULO 10 - NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

- Artículo 1: OBJETO
- Artículo 2: ALCANCE
- Artículo 3: RESPONSABILIDADES
- Artículo 4: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- Artículo 5: EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- Artículo 6: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- Artículo 7: COMITE DE HIGIENE y SEGURIDAD
- Artículo 8: AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD
- Artículo 9: NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.
- Artículo 10: PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- Artículo 11: SERVICIO DE MEDICINA LABORAL
- Artículo 12: INCUMPLIMIENTOS
- Artículo 13: PAGO

Arq. LEONARDO TUDINO
Secretaría de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 1 - CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1: OBJETO

El objeto de la presente Licitación Pública es la contratación de una empresa capacitada para la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra del título, a cotizar y realizarse en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente legajo.

Artículo 2: DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la Obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

COMITENTE:	Comuna de Alvear
DIRECCIÓN TÉCNICA:	A cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras Públicas de la Comuna de Alvear
INSPECCIÓN DE OBRA:	A cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras Públicas de la Comuna de Alvear
CONDUCCIÓN TÉCNICA:	Representante Técnico del Contratista
PROPONENTE:	El Oferente que ha sido aceptado por el Comitente luego de haber analizado la documentación que hubiera presentado.
ADJUDICATARIO:	El Proponente Aceptado cuya propuesta ha sido aceptada por el Comitente
CONTRATISTA:	Persona física o jurídica a la que se le hubiere contratado la ejecución de la obra.

Artículo 3: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo, del lugar donde se ejecutarán estos trabajos y/o de sus accesos; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también de los trabajos a ejecutar, de los equipos, herramientas, implementos, instrumentos, utensilios, útiles, etc. a utilizarse, de los materiales y de la mano de obra especializada a emplearse, de las condiciones de aprovisionamiento, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación a estos trabajos, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc. emanado de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, en los órdenes internacional, nacional, provincial o comunales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga afinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquello, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta ejecución.

Artículo 4: ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Todo interesado en concurrir a esta licitación, deberá adquirir en el lugar indicado en el aviso, un ejemplar completo del legajo de obra, el que será entregado por el precio fijado extendiéndose el recibo en forma por dicha adquisición a nombre del adquirente, con expresa constancia del mismo.

El Pliego podrá adquirirse hasta una (1) hora antes del momento del Acto de Apertura, en el lugar indicado en el aviso del llamado a esta Licitación.

El importe abonado, no será devuelto, aún en el caso de que la licitación fuese dejada sin efecto.

Artículo 5: HABILITACIÓN

Las personas físicas y jurídicas que se presenten deberán estar inscriptas en:

*Registro de Proveedores de la Comuna de Alvear.

*Registro de Licitadores de la PROVINCIA DE SANTA FE, con capacidad Habilitante para el tipo de obra a licitar.




Lic. LEONARDO TUDINO
Secretaría de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

No se tomarán en consideración las propuestas presentadas por firmas que no se hallen previamente inscriptas según se especifica en el artículo 5 del presente pliego.

Artículo 6: ORDEN DE PRELACIÓN

En caso de existir discrepancia entre los distintos documentos integrantes del contrato, se establece el siguiente orden de prelación:

Planos de la obra incluidos en el legajo:

De detalle

De conjunto

Pliegos:

De Condiciones Generales

De Especificaciones Técnicas

Memoria descriptiva

Informaciones suplementarias agregadas a través de Circulares Aclaratorias

Propuesta del Contratista

Anteproyecto ejecutivo

Propuesta ejecutiva

Presupuesto

Ordenanzas Comunes

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.

Para esta Obra rige el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad edición 1998, y las Bases y Condiciones Generales del PUCET edición 1977 de la DPV Santa Fe. La licitación y Contratación de las Obras a Ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente Pliego General y la documentación anexa. En caso de contradicción entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

- 1) Pliego General.
- 2) Planos de la Obra, Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo y Presupuesto.
- 3) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV edición 1998.
- 4) Bases y Condiciones Generales del Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la DPV Santa Fe.

En todo lo que no estuviera previsto en los 4 (cuatro) puntos anteriores se atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 5188 y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 7: CONSULTAS

Todas las consultas técnicas sobre los proyectos y sobre la verificación de las condiciones y alcances de los trabajos a realizar deberán remitirse por correo electrónico, antes de cotizar, a la **Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas** obraspublicas@comunadealvear.gob.ar –Teléfono: 0341-3177621 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Todos los Oferentes deberán presentar junto con la cotización una nota con carácter de Declaración Jurada donde manifiesten haber realizado una visita al lugar de trabajo para verificar las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Se considera condición excluyente de la presente Licitación la no visita de obra.

Artículo 8: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo total para ejecución de las obras es de treinta (30) días calendario contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

Serán causales para la ampliación del mencionado plazo, las generadas por inclemencias climáticas como ser las lluvias ordinarias las cuales no están comprendidas dentro del plazo de ejecución.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 9: FORMA DE COTIZAR:

- a) Los Proponentes deberán presentar acompañando su Propuesta, los análisis de precios detallados que justifiquen sus cotizaciones para cada uno de los ítems de la obra. Tales análisis de precios deberán ser confeccionados detallando los costos en forma independiente de los materiales, equipos y mano de obra y las cargas impositivas, costos directos e indirectos, beneficios y otros que componen el precio final del ítem.
- b) Queda entendido que dichos precios incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales del presente Pliego General, las reglas del arte consagradas para el bien construir, los Planos Generales, de Detalles y Cómputos Métricos correspondientes.
- c) Los análisis de precios presentados estarán sujetos a la aprobación de la Dirección de Obras Públicas de la Comuna de Alvear.
- d) La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las Especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios cotizados.
- e) El incumplimiento de los requerimientos conducentes a la aprobación de los análisis de precios conforme se indicó anteriormente, será motivo de rechazo de la propuesta.

Artículo 10: CONSTITUCIÓN DE UTE

En caso de UTE deberán cumplir con la Ley N° 22.903 y pactar la cláusula de solidaridad entre las empresas frente al Comitente y las mismas deberán individualmente cumplir con los requisitos establecidos, debiendo adjuntar contrato constitutivo, que podrá inscribirse con posterioridad a la adjudicación. La capacidad de contratación de la UTE, resultará de la suma de las empresas integrantes.

CAPITULO 2 - DE LA LICITACIÓN

Artículo 1: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se entregarán personalmente en Mesa de Entradas de la Comuna de Alvear, en horas hábiles de oficina hasta 1 hora antes del día y horario fijado para la apertura de sobres.

Cuando se hubiere fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a Licitación, se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

Artículo 2: DOMICILIO DEL PROPONENTE

El proponente deberá constituir domicilio legal dentro del departamento Rosario. Deberá presentar con la propuesta una declaración jurada de domicilio legal y fiscal.

Artículo 3: PRESENTACIÓN

Para presentarse a la licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente deberá depositar por sí, o interpósita persona, en la oficina establecida en el llamado a licitación, hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en un (1) sobre cerrado, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente.

En ningún caso el sobre de presentación tendrá membretes, ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevarán como única leyenda la siguiente:


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

"CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO B° EL PRADO y EL RODEO "

Licitación Pública: "3/2025", a realizarse el día 29/05/2025 a las 11:00 HORAS

LUGAR de APERTURA: Colectora Ruta Pcial. 18 n° 3965 – DISTRITO OESTE - ALVEAR

Artículo 4: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

La documentación será presentada en un (1) sobre, el que contendrá dos (2) sobres cerrados y lacrados e identificados como:

SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2

SOBRE N° 1: Contendrá:

- 1) Garantía de la Propuesta
- 2) Declaración firmada por el Proponente y su director técnico de "conocimiento del lugar y las condiciones en que se efectuará la obra".
- 3) Nómima de obras realizadas
- 4) Nómima de equipos propios y a adquirir
- 5) Declaración Jurada firmada por el Proponente y su director técnico de conocer el "PLIEGO GENERAL Y DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

SOBRE N° 2: Contendrá:

- 1) Las Propuestas con que el interesado se presenta a la Licitación Pública debidamente firmada por el Proponente y su director técnico, discriminada en los diversos ítems que la componen en cantidades y precios unitarios. Se recuerda que tal Propuesta debe presentarse indefectiblemente en el "Detalle de la Propuesta" adjunto.
- 2) Los Análisis de Precios de los ítems que componen la Propuesta o Presupuesto que la presente
- 3) Plan de Trabajos e Inversiones.

Acompañará, además, el Pliego adquirido y la documentación completa del Proyecto correspondiente a su Propuesta, debidamente firmado o inicialado en todas sus hojas por el Proponente y su director técnico.

Artículo 5: PROPUESTA

La propuesta se presentará por duplicado, redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado normalmente al final, obligatoriamente en las planillas especificadas en cada Pliego. La propuesta deberá estar debidamente firmada por el Proponente y Representante Técnico de la Empresa en todas sus fojas.

El oferente deberá agregar en su oferta una DECLARACION JURADA en la cual declare que no se encuentra en las siguientes situaciones:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, N° de autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta del personal comunal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
4. Estar inhabilitado.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

6. Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

Antecedentes y equipos

A) Antecedentes técnicos

Las firmas proponentes deberán acompañar a la propuesta un detalle de sus antecedentes, particularmente en materia de TRABAJOS CON CARPETAS ASFALTICAS.

Equipos

Las firmas proponentes deberán acompañar un listado de la maquinaria de su propiedad que está disponible en el momento de la oferta. De cada máquina se deberá indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación. La Comuna de Alvear tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria listada.

Plan diagramado de trabajo y curva de inversiones: Los Oferentes deberán acompañar el "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones" que consignará en forma gráfica el/los distintos/s ítem/s con los plazos parciales que sean provistos para su ejecución y su lógica relación en el tiempo, en forma tal que la realización total de la obra quede concluida dentro del plazo contractual estipulado. Tal "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones" estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Obras Públicas de la Comuna de Alvear-Sta Fe.

Artículo 6: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA

Se entiende por Representante Técnico de la Contratista, al Profesional designado por la Empresa Contratista. La misma será ejercida por un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Contratista en la ejecución de los trabajos contratados.

El Representante Técnico deberá ser un profesional con competencias en la especialidad vial, matriculado y habilitado.

Artículo 7: ACTO DE LICITACIÓN

El acto de licitación se realizará en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora establecido en el llamado a licitación. Las personas que invoquen representación deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en forma.

La asistencia al acto será libre para quienes hayan adquirido pliegos, para el periodismo y público en general.


Artículo 8: APERTURA DE LOS SOBRES

Las propuestas serán abiertas en acto público en el lugar y hora designados a tal fin, con intervención de representantes de la Comuna de Alvear y en presencia de los interesados que concurran, si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de ellas. A continuación, se procederá a la apertura de los **SOBRES N° 1**, en el orden de su recepción.

Los **Sobres N° 2** serán abiertos el día de la licitación y una vez terminada la apertura de los **Sobres N° 1**. Toda la documentación contenida en ambos sobres deberá presentarse por duplicado, excepto el pliego particular de la Obra.




Ara. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 9: ACTA DE LICITACIÓN

Los apoderados de las empresas asistentes al acto podrán formular las observaciones que crean pertinentes, pudiendo efectuar las manifestaciones que estimen convenientes a su derecho, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta correspondiente.

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscrita por los representantes de la Comuna de Alvear y por los oferentes que hubieren solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza, y por los demás oferentes que quisieran hacerlo. En la misma, se dejará constancia del cumplimiento de los requisitos formulados.

La concurrencia de un solo oferente no será obstáculo para la prosecución del trámite de la Licitación.

Artículo 10: POSTERGACIONES DEL ACTO LICITATORIO

El Comitente se reserva el derecho de postergar el acto licitatorio, según las necesidades del caso, hasta un plazo máximo de treinta (30) días. De ocurrir tal contingencia, ella será puesta en conocimiento de los proponentes, en forma similar a la utilizada al efectuar el llamado a licitación.

Artículo 11: TRABAJOS PRELIMINARES

La oferta deberá incluir "Trabajos Preliminares". Que considere el oferente para el desarrollo de las tareas encomendadas.

Artículo 12: GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

Constituida por el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la Licitación. La misma podrá ser formalizada mediante:

- a) Dinero efectivo depositado en la Caja de la Tesorería de la Comuna de Alvear.
- b) Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por la Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con firma debidamente certificada ante Escribano Público. La compañía aseguradora deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora constituir domicilio legal en la ciudad de Rosario, como así también, someterse a los Tribunales ordinarios de Rosario.

CAPITULO 3 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán elementos de juicio para la evaluación de la oferta, el estudio de los análisis de precios y del rendimiento de los equipos con los que cuenta el proponente para la realización de los trabajos; así como la liberación de los mismos condicionada al cronograma determinado por el "PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES".

Este plan deberá ser aprobado antes de la adjudicación, pudiendo exigir las enmiendas que considere necesarias para el armónico desarrollo de los trabajos dentro del plazo estipulado.

El Comitente podrá también, si lo estimase conveniente, rechazar todas las propuestas sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

Artículo 2: VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante treinta días (30) a partir de la fecha de apertura de la licitación. Cuando se haya cumplido dicho plazo el

Arq. LEONARDO TODINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

oferente podrá manifestar su desistimiento. Mientras no se reciba comunicación del desistimiento, se entenderá que se mantiene la oferta.

Artículo 3: ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS – GARANTIA

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, el Comitente dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el acto licitatorio y adjudicará los trabajos al proponente cuya oferta se hubiere considerado más conveniente. El Adjudicatario afianzará el cumplimiento del contrato mediante una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual, pudiendo hacerlo en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de cumplimiento de oferta en Cap. 2. Art. 12.

Artículo 4: CONTRATO

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante la copia autenticada del texto legal correspondiente, éste se presentará dentro de los quince (15) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato.

Artículo 5: SEGURO DEL PERSONAL

El adjudicatario deberá presentar antes de firmarse el contrato una póliza de seguro completa de todo su personal, tanto administrativo como obrero, a emplearse en la obra adjudicada, realizado con una Compañía de Seguros controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento de este artículo faculta al Comitente a anular la adjudicación.

El Adjudicatario presentará, una vez adjudicada la presente Licitación, previo a la firma del Contrato, y a entera conformidad del Comitente, fotocopias certificadas de las Pólizas contratadas, de los planes de pagos acordados y de los respectivos recibos de pago, de los Seguros correspondientes al personal y a los equipos que afecte a estos trabajos, contra terceros, de responsabilidad civil y de la rama de responsabilidad civil, realizados conforme a la ley vigente en la materia.

La presentación mencionada en el primer párrafo de este Artículo, incluirá una constancia certificada emanada de las respectivas Compañías Aseguradoras conteniendo los listados completos del personal y de los equipos que empleará para la ejecución de estos trabajos; dichos listados contendrán datos completos tanto del personal como de los equipos que los identifiquen de modo indubitable.

El Comitente no admitirá en Obra la presencia de personal y/o equipos que no posean la debida cobertura de la respectiva Compañía Aseguradora: a tal efecto, se establece que el Adjudicatario deberá presentar, obligatoriamente, copia certificada del recibo o factura que testimonie, fehacientemente, el cumplimiento de las obligaciones emanadas del plan de pagos acordado para la Póliza contratada.

La fecha de pago deberá ser, inexcusablemente, coincidente o anterior a la establecida en el correspondiente plan de pagos; dicha presentación deberá hacerse, obligatoriamente, dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de haberse efectuado dicho pago, ante la Dirección de Obra, a cargo de la fiscalización de los trabajos.

De no cumplimentarse lo dispuesto precedentemente, en tiempo y/o en forma, el Comitente suspenderá la ejecución de estos trabajos hasta tanto se revierta la situación planteada.

El incumplimiento de lo dispuesto por este Artículo faculta al Comitente a anular la adjudicación y a aplicar las sanciones que pudieren corresponder según las normas en vigencia.

Artículo 6: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte integrante del contrato que se celebre para la ejecución de los trabajos, los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones Generales



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

- El Pliego de Especificaciones Técnicas
- La propuesta aceptada y el Acta de adjudicación
- Los Planos de conjunto y detalle de la obra, planillas y demás elementos ilustrativos integrantes del legajo de licitación
- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura.

Artículo 7: DOCUMENTOS ACCESORIOS DEL CONTRATO

Se considera documentación accesorio la siguiente:

- El acta de iniciación de los trabajos.
- El acta de replanteo.
- El plan de trabajo aprobado.
- El plan de higiene y seguridad.
- Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta dentro de los términos del Contrato.
- Los planos complementarios que el Comitente le entregue durante la ejecución de la obra, y los preparados por el Contratista que fueren aprobados por la Inspección de Obra.
- Las notas de pedido.

Artículo 8: FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato será suscripto por el adjudicatario y por el Comitente. El Contrato se ajustará al modelo que oportunamente entregará el Comitente.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el Contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.

El Comitente no permitirá la inserción de cláusulas que importen modificaciones a tales condiciones y de mediar exigencias en tal sentido por parte del adjudicatario que impidan o demoren la firma del contrato, por más plazo del previsto, el Comitente podrá dejar sin efecto la adjudicación.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija el Comitente.

Artículo 9: DOCUMENTACION PARA EL CONTRATISTA

Una vez firmado el Contrato se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación.

Si el Contratista solicitare otro u otros ejemplares de la documentación autenticada o no, se le entregarán con cargo.

Artículo 10: SELLADO DEL CONTRATO

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá a entregar al Comitente el importe correspondiente, **por su cuenta y cargo**, a fin de efectuar el sellado oficial de la misma.

Una vez sellado el contrato se entregará al Contratista una copia de la misma y dos copias autorizadas de la documentación.

Artículo 11: SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de la obra y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita del Comitente. A este efecto el Contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias del mismo, debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo del Comitente. Autorizada la subcontratación, el subcontratista deberá cumplimentar con los requisitos de declaración jurada establecidos en el art. 5. In fine, cualquier ausencia en la presentación será suplida por la contratista.





LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

La autorización del Comitente para subcontratar obras no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para el Comitente obligación alguna para con el subcontratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá al Contratista como si las hubiera efectuado directamente.

Artículo 12: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. Ello podrá autorizarse solo con excepción y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo Contratista reúna por lo menos iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

CAPITULO 4 - DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 1: Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes estando a su cargo dicha responsabilidad y ejecución (cartelería, desvíos secundarios, banderilleros, etc).

Artículo 2: REPLANTEO DE LAS OBRAS

El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta entre el Comitente y el Contratista. Deberá ser realizado dentro de los cinco (5) días de firmado el contrato y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acta de replanteo.

Es obligación del Contratista presenciar por sí o por un representante en obra, las operaciones de replanteo. En caso que no lo hiciera, ello significará la aprobación total de las actuaciones de la inspección, no admitiéndose en consecuencia, reclamo alguno sobre el particular, que quiera interponerse posteriormente.

Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones, puntos fijos de referencias, etc., que el Contratista está obligado a conservar a su costa y bajo exclusiva responsabilidad.

El replanteo consistirá en el reconocimiento y entrega de estos testigos al Contratista. En base a los puntos fijos así determinados, el Contratista completará a medida que la marcha de las obras lo exija, el replanteo de la obra de acuerdo con los planos generales y de detalle del proyecto, y conforme a las modificaciones que la inspección introduzca durante el curso de las mismas.

El replanteo comprenderá la entrega al Contratista, del terreno para las obras y se ejecutará íntegramente abarcando todas las obras a construir previstas en el proyecto, cuando causas fortuitas impidan materialmente el replanteo de alguna o de algunas partes de la obra, sin que ello sea obstáculo para iniciar los trabajos y proseguirlos según un plan proporcionado a la naturaleza e importancia de la misma, y al plazo contractual, el Contratista estará obligado a aceptar el replanteo parcial sin que ello le dé derecho a la ampliación del plazo estipulado.

En caso de disconformidad con el replanteo efectuado, el contratista podrá formular sus reclamos al final del acta. Los fundamentos de su reserva deberán ser expuestos dentro de los cinco (5) días de firmada el acta. El incumplimiento de este requisito anulará las reservas formuladas.

Al terminar las operaciones de replanteo, ya sean parciales o totales, se labrará acta del mismo, por triplicado, y un ejemplar se entregará al Contratista. Se harán constar en el acta:

Lugar y fecha del acto.

Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.

Nombre de los actuantes.



Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Todo antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis, etc.).

Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta ninguna reclamación ulterior que se plantee sobre el mismo.

El acta deberá ser firmada por el Inspector y el Representante Técnico de la Empresa.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles, etc. serán por exclusiva cuenta del Contratista.

Si ocurriere el extravío de señales, estacas, y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista deberá pagar los nuevos gastos.

Artículo 3: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Extendida la primera acta de replanteo el Contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los diez (5) días subsiguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que este pliego establece.

Artículo 4: MEMORIA TÉCNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA

El Contratista deberá confeccionar y entregar al Comitente por cuadruplicado memorias técnicas explicativas de los aspectos esenciales de la ejecución de las obras, cuyos temas serán fijados por la Inspección. Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá obtener una serie de fotografías que documenten los distintos aspectos de la marcha de las mismas. La Inspección determinará el tema y la oportunidad de obtención de cada fotografía. Se tomarán un promedio de veinte (20) fotografías mensuales, debiendo el Contratista entregar copias digitales de alta resolución en colores, en archivos gráficos del tipo JPG. Las fotografías y memorias técnicas pasarán a ser propiedad del Comitente y estarán destinadas a integrar los archivos de la misma. Si el Contratista no cumplimentara estos requisitos en término, la Inspección procederá a la aplicación de la multa que se establece en el presente pliego.

Artículo 5: MARCHA DE LOS TRABAJOS

Si una vez iniciadas las obras el Contratista no las prosiguiera con la celeridad necesaria, conforme al Plan de Trabajo presentado, la Inspección podrá ordenarle su intensificación.

El Contratista deberá acatar sin discusión las órdenes que se le impartan. Las demoras en la ejecución de los trabajos darán lugar a la aplicación de las sanciones que en este pliego se establecen.

Artículo 6: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma en que se infiere en los planos, las especificaciones y a los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren, o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

El Comitente, por vía de excepción, podrá aceptar modificaciones en la forma de ejecución de los trabajos, cuando medien razones especiales que así lo justifiquen siempre que el resultado que se obtenga sea probadamente satisfactorio y que su costo de ejecución no sea sensiblemente superior al contractual, en cuyo caso la aceptación de la modificación importará un reajuste de precios.

Todos los trabajos serán ejecutados según las reglas del arte y con materiales aprobados por la Inspección. El Contratista no podrá, sin orden escrita de la Inspección, introducir ninguna modificación.

Si los planos tuviesen indicaciones u observaciones, relativas a los materiales a utilizar, forma de ejecutar los trabajos, etc., dichas indicaciones u observaciones deberán considerarse, como especificaciones técnicas complementarias. En caso de diferencias entre los planos de detalle, los planos tipo y los generales, primarán en este orden; por último, las notas y observaciones en los planos y planillas priman sobre las demás indicaciones.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO –
B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 7: TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material, o de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costo, dentro del plazo que le fije la Inspección.

En caso que no lo hiciere, el Comitente podrá realizarlos por cuenta de aquél, afectando los fondos de reparo disponibles. Si dada la naturaleza de los defectos no correspondiera adoptar algunos de los aditamentos anteriores, el inspector comunicará por escrito al Comitente esta circunstancia, a objeto de ser tenida en cuenta al efectuarse la Recepción Provisoria de la Obra.

Artículo 8: MATERIALES A EMPLEAR EN LAS OBRAS

Todos los materiales a emplear en la obra deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Se establece que todo lo que provea el Contratista será de PRIMERA CALIDAD, estará en buen estado y deberá ajustarse estrictamente a las exigencias que se determinan en este legajo.

La Inspección aprobará o rechazará todo lo que provea el Contratista; a tal efecto, tendrá amplias facultades para inspeccionarlo o ensayarlo en cualquier momento y lugar, durante su preparación, almacenamiento y/o utilización.

Todo lo que, habiendo sido aprobado, se tomare, por cualquier causa, inadecuado para su empleo en obra, no será utilizado y será retirado por el Contratista dentro del plazo que fije la Inspección.

Cuando alguna partida de material acopiado no reuniera las condiciones del material previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas procederá a su inmediato rechazo.

El Contratista, a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma de las muestras correspondientes y entregará, sin cargo alguno, las de lo que se emplee en la obra.

Todos los gastos que demande la realización de los ensayos antes mencionados, así como de los estudios, pruebas y/o ensayos que se indican en el resto de este legajo y/o en los Reglamentos y/o las Normas respectivos (de envío, tarifas de los Organismos que los practiquen, etc.), correrán por exclusivos cargos y cuenta del Contratista.

Artículo 9: MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES

El Contratista o su representante harán entrega inmediata a la Inspección contra recibo, de todo objeto o material de valor intrínseco, potencial, científico, artístico o histórico que hallare al ejecutar las obras sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y las leyes correspondientes.

Tampoco podrá disponer, de los materiales que se extraigan de las excavaciones, demoliciones y desbosque, sin autorización expresa de la Inspección.

Artículo 10: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros, ya sea por maniobras del obrador, por acciones de las máquinas o herramientas u otras causas relacionadas con la ejecución de las obras. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por exclusiva cuenta del Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

Artículo 11: SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN

Es obligación del Contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculos en la zona de tránsito donde exista peligro y en las excavaciones colocar protección adecuada.


Arq. LEONARDO TULLINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO –
B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Además, tomará las medidas de precaución necesarias en todos aquellos lugares donde puedan producirse accidentes.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones establecidas en este artículo son de carácter permanente mientras dura la ejecución del contrato.

Durante la noche deberá balizar con elementos luminosos de tipo eléctrico las zanjas y además cubrir con tabloncillos las excavaciones que se practiquen en las veredas.

Tendrá bajo su responsabilidad y cargo el servicio de seguridad y advertencia.

Donde las excavaciones fueran profundas y pudieran, aunque remotamente, comprometer la estabilidad de los edificios próximos a las mismas, deberá efectuar los apuntalamientos necesarios y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes.

Artículo 12: EQUIPO

El Contratista usará solamente equipo y herramientas en buenas condiciones de trabajo. Para aquellos trabajos en los cuales las especificaciones no prevean un determinado equipo, el Contratista podrá usar los que estime convenientes siempre que produzcan, en cantidad y calidad, un trabajo aceptable a juicio de la Inspección.

La Inspección podrá disponer se acelere el ritmo de los trabajos mediante refuerzos o sustitución de equipo o aumento de personal cuando lo considere necesario para terminación de los trabajos dentro del plazo contractual. La falta de órdenes en este sentido no exime al Contratista de responsabilidad por mora.

Artículo 13: PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Cuando el Contratista prevea un exceso sobre el plazo fijado para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una prórroga del mismo con antelación no inferior a quince (15) días calendario la que será considerada y otorgada en el caso que la demora haya sido originada por causas que no le sean imputables como ser:

Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes que demande mayor tiempo para la ejecución de la obra.

Causas fortuitas evidentes como ser incendios, huelgas, epidemias y en general causas que, sin impedir forzosamente la ejecución de las tareas, la interrumpa o disminuya.

Demora comprobada en la entrega de instrucciones sobre el proyecto.

Dificultades para la obtención de los materiales exigidos por los pliegos a juicio del Comitente.

Artículo 14: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, deberá comunicarlo al Comitente antes de iniciar los trabajos.

Artículo 15: JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGO DE LEYES SOCIALES

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente certificado de obras o trabajos, a cuyo efecto el Contratista exhibirá los libros y documentos que se le requieran. El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección el comprobante del pago de las leyes sociales cada vez que le sea solicitado.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 16: MODIFICACIONES DE OBRA

El Comitente podrá aumentar, disminuir, suprimir o crear uno o más ítems, siempre que esas modificaciones en conjunto no alteren en un veinte (20) por ciento en más o en menos, el importe total del contrato, sin que ello de motivo a la rescisión del mismo ni a reclamación alguna por los beneficios, gastos generales, etc., que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Lo mismo es válido para los errores del proyecto que representen una alteración en más o en menos de hasta veinte (20) por ciento del valor contratado.

Artículo 17: INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS

A pedido del Contratista el Comitente gestionará de las empresas u organismos correspondientes la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.

El Contratista solicitará la remoción con una anticipación no menor de quince (15) días. En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalación alguna sin el consentimiento de la Inspección.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en sitio, pero obstaculicen las obras, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos; una vez estos terminados, aquellos deberán presentar la misma solidez y seguridad que antes de la ejecución de estas últimas.

La información sobre hechos e instalaciones existentes en el ámbito vinculado a la obra, contenidos en la documentación del proyecto, es suministrada por el Comitente a solo título administrativo. Por tanto, el Contratista deberá realizar todos los relevamientos que juzgue necesario para ratificar su verdadera ubicación planialtimétrica.

El mero transcurso del tiempo puede desactualizar los datos suministrados, debiendo el Contratista testificar y/o actualizar la información en el terreno y ante las Empresas u Organismos correspondientes con el objeto de determinar perfectamente la ubicación de las instalaciones que puedan interferir la ejecución de las obras.

En los casos que se requiera modificar o remover alguna instalación, el Contratista deberá preparar la documentación correspondiente con el objeto de que el Comitente realice la gestión pertinente.

Si por cualquier causa imputable al Contratista se ocasionaran daños parciales o totales a las instalaciones existentes el Contratista será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o demandas efectuadas por los mismos al Comitente.

Artículo 18: INSTRUMENTAL TOPOGRAFICO A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá tener permanentemente en el obrador el instrumental necesario para que la Inspección pueda efectuar en cualquier momento las operaciones topográficas que exige el replanteo y verificación de las obras en ejecución.

Dicho instrumental deberá estar en condiciones de uso y será aceptado de conformidad por la Inspección.

Los gastos de mantenimiento en concepto de reposición y reparaciones serán por cuenta del Contratista.

Artículo 19: LOCAL Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA

Para este tipo de obras no se considera la provisión de local para la inspección.

Artículo 20: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN


Aq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
MOMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Si fuese necesario para el desarrollo de la obra quedan a cargo del Contratista los trámites de conexión, la provisión y pago de todos los volúmenes de agua necesarios para la ejecución de las obras.

Artículo 21: ENERGÍA ELÉCTRICA

Si fuese necesario para el desarrollo de la obra quedan a cargo del Contratista todos los trámites y costos necesarios para su obtención ante la empresa competente. El Contratista será también responsable de la provisión de los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica. No podrán ser aducidos como causales de demora en la ejecución de las obras contratadas, interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, cambios de la tensión del servicio, etc.

CAPITULO 5 - DE LA INSPECCIÓN

Artículo 1: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Comitente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal que designe a tal fin y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

Artículo 2: RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los controles y aprobaciones realizadas por la Inspección no eximen a la Empresa de todas las responsabilidades de obra observadas o no por la Inspección.

Artículo 3: ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista, a fin de poder revisar la documentación que estimare necesario, controlar los materiales acopiados y todos los procesos constructivos y desarrollo de las obras. El Contratista suministrará todos los datos e informes que al efecto se solicitare.

En caso de que se observaran infracciones a las normas contractuales o a las reglas del arte, la Inspección lo hará notar en la pertinente Orden de Servicio, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 4: DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La organización, dirección y ejecución de los trabajos correrá por cuenta del Contratista y la Inspección controlará que los mismos se ajusten al "Plan de Trabajos e Inversiones", Pliego de Condiciones y demás elementos del Contrato.

La Dirección Técnica General por parte del Comitente estará a cargo del personal que designe oportunamente la Comuna de Alvear.

Artículo 5: LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO

Si la Inspección de obras considera necesario, El Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra el Libro de Órdenes de Servicio, con hojas triplicadas y foliadas, donde se llevarán las Órdenes de Trabajo emanadas desde la inspección y demás datos referentes al desarrollo del Contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer siempre en obra.

El Contratista estará obligado a firmar la toma de conocimiento de cada Orden impartida dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de efectuada; transcurrido dicho plazo, se entenderá como aceptación sin objeción.

Toda cuestión que se produzca con relación a una Orden de Servicio firmada por el Contratista dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, deberá plantearse, por escrito,



Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

en el Libro de Notas de Pedido, dentro de los cinco (5) días de su emisión, debidamente fundado, y serán resueltas por la Inspección de Obra.

Estas resoluciones serán apelables por ante el Comitente dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, y su resolución será inapelable.

Si el Contratista dejare vencer el plazo para cuestionar una Orden de Servicio o para recurrir la misma, ésta quedará firme y se considerará que el Contratista ha consentido la misma.

Artículo 6: LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

Si la inspección de obra considera necesario, El Contratista deberá llevar el Libro de Notas de Pedido, con hojas triplicadas y foliadas, donde se asentarán las comunicaciones que realice la empresa a la Inspección de Obra.

Su provisión será por cuenta y cargo del Contratista.

Artículo 7: RECIBO DE ORDENES

Ni el Contratista ni su representante reconocido podrán negarse a firmar, en la misma orden la notificación correspondiente, pudiendo en todo caso manifestar su protesta al pie de la orden, si es que estiman que la misma excede los términos del contrato.

Artículo 8: ACATAMIENTO

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las órdenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante el Comitente en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

Artículo 9: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o no tenga las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo, rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó por su exclusiva cuenta y costo sin derecho a reclamo ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran ser aplicables.

Artículo 10: TRABAJOS NOCTURNOS

Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin el previo conocimiento de la Inspección.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra deberá estar suficientemente iluminado para la seguridad del personal y la buena ejecución de los trabajos. En cualquier caso, se considera que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, estarán incluidos en los precios unitarios contractuales.

Toda excepción del régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en día domingo o festivo, trabajo continuado o por equipos, etc.), deberá contar, en todos los casos, con la previa autorización de la Inspección, siendo por cuenta del Contratista los problemas laborales pertinentes y la mayor erogación en jornales, si correspondiere, tanto para su personal cuanto para el personal de la Inspección afectado al contralor de tales trabajos.





LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 11: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Si para llevar a cabo modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente todo o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al Contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión y extendiéndose acta de resultado.

Previa conformidad de la inspección, el Contratista podrá suspender la marcha de los trabajos durante el periodo de licencia anual del personal, sin que ello de lugar a ampliación del plazo contractual.

Artículo 12: DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La inspección llevará un registro por triplicado que se destinará para asiento de los pedidos y reclamaciones del Contratista.

En caso de existir divergencias con relación a una Orden de Servicio, para obtener la revocación de la misma el Contratista deberá exponer ante la Inspección por escrito, y dentro del término de cinco (5) días siguientes al de haberse emitido la Orden, las razones en que fundamente su disconformidad.

Las resoluciones que emanen de la Inspección, salvo especificación en contrario, serán apelables ante el Comitente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Vencido cualquiera de los términos establecidos precedentemente, la Orden de Servicio cuestionada quedará firme e indiscutible, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza, considerándose desistido al Contratista de la protesta formulada.

Cuando el Contratista dejare de cumplir con alguna Orden de la Inspección y no manifestará expresamente su divergencia con la misma, el Inspector podrá proceder a la paralización de la obra, comunicando de inmediato la novedad al Comitente, a los fines que hubiere lugar. El tiempo de paralización no se descontará del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Artículo 13: CERTIFICADOS DE LAS OBRAS

La certificación de las obras se hará mediante certificados **MENSUALES** que preparará el Contratista y visará la Inspección de Obra, previa realización y aprobación del Acta de Medición que deberán realizar en conjunto (Contratista e Inspección). Si durante **EL MES** no se hubiera ejecutado una cantidad apreciable de obra, cuando lo solicitare el Contratista el Comitente podrá postergar la certificación de los trabajos.

Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios de pago a cuenta, sujetos a las variaciones que produzca la liquidación final.

El Contratista confeccionará y presentará el Certificado, en original y dos (2) copias, ante el Comitente, para su aprobación y trámite posterior. En caso de ser objetado, el Contratista deberá rehacerlo. Los días que excedan los plazos previstos, por causa imputable al Contratista, serán adicionados al plazo de pago.

El Contratista deberá formular su conformidad a la liquidación practicada por el Comitente en base a dicho Certificado. En caso de disconformidad por cualquier causa, el Contratista deberá formularla por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos de notificado, acompañando los elementos de juicio necesarios y formulando, además la liquidación que estime corresponder.

Todos los importes a deducir por multas y/o por otro concepto que deba practicarse al Contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe líquido a cobrar según el Certificado de Obra ejecutada y/o créditos que posea.



Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO –
B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 6 - DE LA MEDICIÓN, PAGO Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 1: MEDICIÓN DE LAS OBRAS

A los efectos de la certificación mensual se procederá a la medición de las obras realizadas dentro de cada MES, la que se efectuará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente. A tal fin, la Inspección procederá a preparar en triplicado, el cómputo métrico de la cantidad de obra realizada durante el mismo, en el que también consignará la cantidad de los materiales ubicados en obra y la salida de los que fueron utilizados.

A pedido expreso del Contratista formulado por escrito, cuando los trabajos se hayan ejecutado tan lentamente que no existan cantidades apreciables de obra nueva, la Inspección podrá postergar la certificación de los trabajos.

El Contratista está obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de los trabajos ejecutados, así como para la recepción final, de los mismos. En las actas y cómputos de estas mediciones, debe constar su conformidad. Su negativa a presenciárselas o su inasistencia a la citación que por escrito se formulase al efecto, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.

No se computarán las estructuras que, por cualquier motivo, modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previa y debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren.

En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección, respecto de los trabajos o mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer sumariamente, en forma clara y precisa, en el acta o cómputo respectivo, los motivos de su divergencia. Dentro del término improrrogable de diez (10) días ratificará su disconformidad detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

Las observaciones o falta de conformidad que se refieren a la medición o clasificación de las obras realizadas cuyas medidas, características, etc., puedan alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa, y que resulte dificultoso o imposible verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad que tales trabajos se clasifiquen o midan. No tendrá derecho el Contratista a reclamación de ninguna especie, si las observaciones no fuesen formuladas en la oportunidad que se menciona en el párrafo precedente.

Cuando hubiera trabajos en condiciones de ser medidos correspondientes a obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso, y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la hoja de medición. Su silencio en esa oportunidad significará su conformidad con la medición que en otro momento practique la Inspección.

Los gastos en concepto de jornales de personal, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Artículo 2: PAGO DE LAS OBRAS

Las sumas que deban entregarse al Contratista en pago de la obra, se considerarán afectadas a la ejecución de la misma.

El pago del certificado se realizará dentro de los treinta (30) días, a partir del visado de los certificados que el Comitente realizará dentro de los cinco (5) días de presentados. La mora en el pago dará derecho al Contratista a percibir únicamente intereses, sin necesidad de requerimiento, ni formulación de reserva alguna. La tasa de interés será igual a la fijada como "Tasa Activa" por el Banco Nación para los descuentos de documentos a treinta (30) días.

El pago de los certificados se hará en moneda nacional.



Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO –
B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 3: FONDO DE REPARO

De cada certificado **MENSUAL** se deducirá el importe de cinco (5 %) por ciento del valor del mismo.

Estas deducciones se retendrán y constituirán el "FONDO DE REPARO" como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de RECEPCIÓN DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES de los mismos, de acuerdo con lo establecido. El fondo de reparo podrá ser cubierto por una póliza de caución por compañías aseguradoras reconocidas en el mercado y aprobadas por la superintendencia de seguros de la nación.

Artículo 4: PRECIOS UNITARIOS:

Los precios unitarios estipulados en el Contrato, se aplicarán a cantidades netas de obras concluidas, discriminadas en "item" o "subitem", ejecutadas y medidas en la forma establecida en las Especificaciones Técnicas. Cuando éstas no estipulen expresamente la forma de medir, se entenderá que la medición será practicada de tal manera que su resultado se traduzca en las unidades con que ha sido computado y luego presupuestado el item, en el proyecto.

En los precios unitarios del contrato están incluidos el valor de los materiales provistos por el Contratista, el costo de la mano de obra, gastos de administración y beneficios; provisión y depreciación de equipos y materiales que se incorporen en la obra, así como todo otro medio de trabajo o gastos necesarios para realizarla y terminarla de acuerdo con el contrato.

Artículo 5: PRECIOS UNITARIOS DE NUEVOS ITEMS

Cuando sea necesario ejecutar alguna clase de obra cuya forma de pago no esté prevista en el contrato, o cuando por modificación de alguna de las previstas en el mismo sea necesario establecer nuevos precios unitarios, éstos deberán ser convenidos entre el Contratista y la Inspección y aprobados por el Comitente antes de ejecutar el trabajo. No se reconocerán trabajos nuevos sin este requisito.

Los precios de estos nuevos items se establecerán cuando sea posible partiendo de precios contractuales correspondientes a trabajos análogos y serán referidos a las condiciones de la oferta.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes a las del nuevo trabajo el precio se establecerá mediante un análisis en que se incluirá como máximo un recargo del veinticinco por ciento (25%) aplicados al costo de los materiales, alquiler y amortización de equipos de transporte y mano de obra, en concepto de imprevistos, gastos generales y beneficios.

De no lograrse acuerdo entre las partes respecto del precio unitario del nuevo item, el Comitente podrá proponer al Contratista la ejecución de los trabajos llevando cuenta minuciosa de las inversiones realizadas.

Este detalle, con la aprobación o reparo de la Inspección servirá para la fijación del precio unitario del item, adicionándole en concepto de gastos generales, beneficios y financiación, el veinticinco por ciento (25%).

Si esta propuesta tampoco fuera aceptada por el Contratista, el Comitente, podrá disponer que los trabajos se ejecuten por administración o con la intervención de otro Contratista, sin que el primero tenga derecho a reclamación alguna.

Artículo 6: REDETERMINACION DE PRECIOS.

Para esta obra en cuestión, NO SE CONSIDERARAN ajustes por Redeterminación de Precios.


Arg. LEONARDO TUJINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO –
B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 7: TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista terminará totalmente los trabajos de acuerdo al contrato, entendiéndose que los mismos se han concluido cuando las obras estén completamente ejecutadas. La Inspección dejará constancia de la terminación en el Libro de Ordenes de Servicio.

Artículo 8: LIMPIEZA FINAL

Una vez terminados los trabajos y antes de la RECEPCIÓN PROVISORIA, el Contratista está obligado a retirar todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos. El traslado de estos materiales será a los lugares que indique la Inspección, dentro de la comuna de Alvear.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Artículo 9: PLANO CONFORME A LOS TRABAJOS

En todos los casos, el Contratista deberá presentar al terminar los trabajos los planos completos conforme a la obra realizada, los que deberán ser aprobados por la Inspección.

La presentación de estos planos deberá realizarse con anterioridad al acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Sin perjuicio de lo enunciado, la Inspección podrá exigir con fecha anterior croquis provisionales que servirán de base para las entregas finales. También podrán exigir entregas anticipadas de planos conforme a las obras.

Las medidas de los planos se adaptarán a las Normas IRAM según especificaciones detalladas por la Inspección de Obra.

Artículo 10: RECEPCIÓN PROVISORIA

Terminados los trabajos y aprobados de acuerdo al contrato y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, el Comitente extenderá dentro de los treinta (30) días de solicitada por el Contratista, el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL de las obras, que suscribirá conjuntamente con el Contratista o su representante autorizado.

La Inspección indicará por escrito las modificaciones de obras dispuestas o aceptadas por la misma y las observaciones relativas a obras defectuosas. Labrará el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL en la que conste la fecha de la terminación de los trabajos.

Si las obras no estuviesen ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos, especificaciones, órdenes de la Inspección o las reglas del arte, se podrá optar por diferir la recepción de las mismas hasta tanto el Contratista corrija los defectos de que adolezcan, en el plazo que a tal efecto se le acuerde; si así no lo hiciere el Comitente podrá hacerlo por cuenta de aquél, afectando a este fin las sumas que tuviere a percibir.

Asimismo si a juicio del Comitente los defectos son exclusivamente de la mano de obra y no comprometen la estabilidad de la construcción, podrá recibir los trabajos y se aplicará sin excepción al Contratista una multa cuyo monto variará desde un mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor de la mano de obra empleada de acuerdo al contrato, hasta el cien por cien (100 %) de la misma, según la importancia de los defectos constatados, y siempre que no se encuentre prevista otra disposición al respecto en las especificaciones.

También cuando se constatare que los dosajes utilizados no se ajustaren a los indicados, o se hubieren empleado materiales que no cumplan las especificaciones, se aplicará sin excepción al Contratista una multa cuyo monto variará desde un mínimo del veinte por ciento (20 %) del costo de los materiales utilizados colocados, hasta un máximo del cien por ciento (100%) de ese valor, de acuerdo al mayor o menor alejamiento de las normas y siempre que no se encuentre prevista otra disposición en las Especificaciones.

23



Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Pùblicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

La RECEPCIÓN PROVISIONAL será una sola, a la terminación de los trabajos aun cuando para la ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que se estableciera realizar recepciones parciales, o el Comitente acordara por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Es por cuenta del Contratista la conservación de los trabajos ya ejecutados, hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA de toda la obra que hubieran sido recibidas definitivamente.

Artículo 11: PLAZOS DE GARANTÍA

Entre la recepción provisional y la definitiva, correrá el plazo de conservación y garantía durante el cual el Contratista será responsable de la conservación y limpieza de las obras realizadas y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de las mismas, exceptuándose de esta obligación los efectos resultantes del uso indebido de las obras.

Dicho plazo de garantía se establece en **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS** y se contará a partir de la fecha de terminación de los trabajos que figura en el Acta de Recepción Provisional. Durante este plazo las obras estarán libres al uso público y serán conservados en forma permanente a exclusivo costo del Contratista.

Artículo 12: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la RECEPCIÓN DEFINITIVA que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Comitente estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional.

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, el Comitente procederá a recibir los trabajos de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores Provincial.

De las Actas de Recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

CAPITULO 7 - DEL CONTRATISTA, SU REPRESENTANTE Y SU PERSONAL

Artículo 1: DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS RETENIDAS AL CONTRATISTA

Los fondos de reparo consecuencias de las retenciones efectuadas en cada certificado mensual de obra o los saldos de esos importes y/o Pólizas de Caucción presentadas, les serán devueltos al Contratista en un plazo de treinta (30) días firmada el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES.

Artículo 2: RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA

La recepción definitiva de la obra, y la devolución de las sumas retenidas al Contratista y/o devolución de Pólizas de Caucción presentadas, no liberarán a éste de las responsabilidades que establece el Art. 1646 del Código Civil.

Artículo 3: CONSERVACION:

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva de la Contratista durante el plazo de garantía estipulado. La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable a la Contratista. Estas reparaciones se harán utilizando la



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la Inspección.

Artículo 4: PRESENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último, discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercitar.

La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación del Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

Dicho Representante se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, El Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago; a este último efecto extenderá el correspondiente poder.

El Representante Técnico podrá designar, excepcionalmente, para casos de ausencia breve debidamente justificada, con la conformidad de la Inspección, un sustituto con facultades suficientes como para recibir órdenes de la Inspección, y adoptar las disposiciones necesarias para la correcta prosecución de los trabajos.

Estas ausencias podrán ser de hasta tres (3) días con autorización de la Inspección de obra y hasta un máximo de diez (10) días con autorización del Comitente.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos, mediciones ni órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante Técnico.

Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel, tendrá el mismo valor que si se hubiere formulado al Representante Técnico.

Tanto el Representante Técnico como su sustituto deberán satisfacer condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. El Comitente podrá ordenar al Contratista el reemplazo de aquellos por causas justificadas a juicio de la misma. El Representante Técnico tiene la obligación de permanecer en las obras durante todas las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Artículo 5: PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falla, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán apelables ante el Comitente, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

Artículo 6: FICHA DEL PERSONAL OBRERO

El Contratista estará obligado a inscribir a su personal en cumplimiento de las disposiciones Provinciales o Nacionales que rijan sobre la materia.

En caso de que el Contratista no diera cumplimiento a la presente disposición, el Comitente podrá retener el pago de los certificados mensuales hasta que el Contratista regularice esa situación y sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo.

Artículo 7: ACCIDENTES DE TRABAJO

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo y reglamentación, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.


Ard. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVARADO



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal obrero, haciendo suyas las obligaciones que de ellos derivan, de acuerdo a lo que establece la ley citada.

Es rigurosamente obligatorio para el Contratista tener en las obras un botiquín suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a los obreros empleados.

En caso de no estar provistos estos elementos por el Contratista, la Inspección podrá adquirirlos por cuenta del mismo y descontar el importe de los certificados que aquel tenga a cobrar.

El Contratista deberá contratar seguros por accidentes de trabajo para sus operarios en una aseguradora de Riesgo.

Artículo 8: SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos, debiendo entender que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes tanto Provinciales como Nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem. El personal cuyas remuneraciones sea fijada por hora, pieza o cualquier otra forma recibirá por lo menos el equivalente al jornal mínimo establecido.

El Contratista será único responsable ante el Comitente por el pago de los obreros que hubieran trabajado en la obra, sin excepción alguna. El Comitente podrá abonar por cuenta del Contratista los haberes impagos del personal obrero.

En caso que el personal obrero, reclamara ante la Inspección por jornales impagos, la falta de cumplimiento por parte del Contratista con lo establecido en el párrafo precedente, será motivo suficiente para que el Comitente considere probada la procedencia del reclamo y disponga por cuenta del Contratista, el pago de los jornales cuestionados.

Artículo 9: DOCUMENTACIÓN EN OBRA

El Contratista conservará copia ordenada de todos los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

CAPITULO 8 - DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

Artículo 1: QUIEBRA, LIQUIDACION SIN QUIEBRA Y CONCURSO PREVENTIVO

La quiebra, la liquidación sin quiebra, o el concurso de acreedores del Contratista producirá, de pleno derecho, la rescisión del contrato.

Dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha del auto de quiebra, liquidación sin quiebra o apertura de concurso, podrá el Comitente aceptar que otra persona propuesta por los acreedores, a través de la Sindicatura, inscripto en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, se haga cargo del contrato en iguales condiciones, siempre que tenga suficiente capacidad técnico-financiera para el monto total de la obra y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto.

Artículo 2: CAUSAS DE RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA

El Comitente tendrá derecho, además, a rescindir el contrato en los siguientes casos:

1-Cuando el Contratista proceda con dolo, fraude, o grave negligencia, o contravenga obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

2-Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación para la iniciación de las obras.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

3-Cuando el Contratista no llegue a justificar las demoras en la ejecución de las obras, en caso de que la parte a ejecutar no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del Comitente no puedan terminarse en los plazos estipulados.

4-Cuando el Contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.

5-Cuando el total de multas acumuladas alcanzare el quince por ciento (15 %) del monto del contrato.

6-Cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su contrato, se asocie con otro para la construcción o subcontrate sin previa autorización del Comitente.

7-Cuando el Contratista abandone o interrumpa los trabajos sin causa justificada por un término de siete (7) días.

En los casos contemplados en los Párrafos 2°, 3°, 4° y 7°, el Comitente deberá intimar previamente al Contratista.

Artículo 3: CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA

Resuelta la rescisión del contrato por las causales contempladas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

1-El Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que ésta celebre para la continuación de las obras, o por la ejecución de éstas por administración.

2-El Comitente tomará, si lo cree conveniente y previa valuación convencional sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.

3-Los créditos que resulten por los materiales, equipos e implementos que el Comitente reciba en el caso del párrafo anterior, así como por la liquidación de la parte de los obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedarán retenidas a la resulta de la liquidación final de obra.

4-En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviere en la continuación de la obra con respecto a los precios del contrato rescindido.

Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en este Pliego, el Contratista incurso en dolo, fraude o grave negligencia perderá el depósito y/o retenciones en garantía.

En todos los casos en que la responsabilidad del Contratista excediera el monto del depósito y/o retenciones en garantía, podrá hacerse efectiva la misma sobre el equipo, el que se retendrá a ese efecto.

En los casos en que surja responsabilidad técnica, el Comitente remitirá al Consejo profesional respectivo, de la Provincia de Santa Fe, los antecedentes a los efectos que pudieran corresponder.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el Comitente podrá promover las acciones judiciales por los daños y perjuicios si correspondiere.

Artículo 4: CAUSAS DE RESCISIÓN POR SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

1-Cuando por causas imputables al Comitente se suspenda por más de tres meses la ejecución de la obra.

2-Cuando el Contratista se vea obligado a reducir el ritmo de trabajo previsto en más de un cincuenta por ciento (50 %) durante más de tres meses como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del Comitente, de la entrega de elementos o materiales a que se hubiese comprometido.

3-Por casos fortuitos y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.

4-Cuando el Comitente no efectúe la entrega de terrenos o no realice el replanteo, si correspondiere, dentro del plazo fijado en el contrato más una tolerancia de treinta (30) días, siempre que esta situación impida la iniciación de la obra.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

5-Cuando el Comitente demore el pago de algún certificado más de cuatro (4) meses después del término señalado en el Artículo "CAUSAS DE RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA", excepto si mediare culpa o negligencia del Contratista, caso fortuito o fuerza mayor.

6-Cuando el Comitente, una vez adjudicada la obra, modifique o altere el proyecto, en forma tal que implique una reducción o aumento en más de veinte por ciento (20%) del monto contratado.

En todos los casos el Contratista intimará al Comitente, la que en el término de cuarenta y cinco (45) días deberá normalizar la situación.

El Contratista perderá el derecho a la rescisión del contrato, si ejecutare actos que implicaren renunciarlo o lo solicitare pasado el término de dos (2) meses contados desde lo ocurrido o conocido el hecho que lo motivare o de cesado éste.

Para que opere la rescisión por las causas señaladas en el presente artículo deberá mediar solicitud del Contratista.

Artículo 5: CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Producida la rescisión en virtud de las causales previstas en el apartado anterior la misma tendrá las siguientes consecuencias:

Liquidación a favor del Contratista del importe de los materiales acopiados y los contratados, en viaje o elaboración, que sean necesarios y aptos para las obras.

Transferencias sin pérdidas para el Contratista, de los contratos celebrados por el mismo para la ejecución de las obras.

Si hubiere trabajos ejecutados, el Contratista deberá requerir la inmediata recepción provisoria de los mismos, debiendo realizarse la recepción definitiva una vez vencido el plazo de conservación y/o garantía.

Liquidación a favor del Contratista de los trabajos realizados a los precios del contrato y variaciones de costos que corresponda.

Liquidación a favor del Contratista de un porcentaje de los beneficios correspondientes a la parte de obra que faltare ejecutar igual al porcentaje de monto de obra ejecutada.

Liquidación a favor del Contratista de los gastos improductivos que probare haber tenido como consecuencia de la rescisión del contrato.

No se liquidará a favor del Contratista suma alguna por otros conceptos que los especificados en este punto.

CAPITULO 9 - DE LAS MULTAS

Artículo 1: MULTAS

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego se impondrán multas por las causas especificadas en las cláusulas que siguen. La imposición de una de las penalidades establecidas en este capítulo no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

Artículo 2: MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días de la fecha del Acta de Replanteo Inicial o de los veinte (20) días de la firma del Contrato si aquella no fuere necesaria, incurrirá en una multa equivalente al valor que surja de la siguiente fórmula:

$$M = 0,10 \frac{C}{P}$$

En la fórmula anterior las letras tienen el siguiente significado:


Arq. LEONARDO TUBINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

M = Importe de la multa a aplicarse por día corrido, cualquiera sea la forma en que se haya estipulado el plazo contractual.

C = Monto de contrato.

P = Plazo original del contrato expresados en días corridos. Entendiéndose por días corridos a la suma de los días hábiles más los días inhábiles existentes dentro del plazo.

El valor M se aplicará por cada día de atraso en iniciar las obras considerándose que éstos han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el Libro de Ordenes de Servicio. El Contratista se hará pasible de estas penalidades tanto por mora en la iniciación de la obra total, cuanto, por la no iniciación parcial de cualquiera de los distintos ítems del contrato, de acuerdo con el "Plan de Trabajo e Inversiones". En este caso las multas se aplicarán también sobre el monto del contrato, pero el Comitente podrá considerar la exención de las mismas siempre que la curva real de inversiones esté por encima o al mismo nivel de la teórica.

Artículo 3: MORA EN LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible, por demora en la terminación de los trabajos de una multa que será calculada mediante las siguientes fórmulas:

Mientras la demora no exceda de la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,10 \frac{C}{P}$$

Cuando se haya excedido el período anterior y hasta la mitad del plazo contractual:

$$M = 0,20 \frac{C}{P}$$

Vencido el plazo anterior:

$$M = 0,30 \frac{C}{P}$$

Los montos serán acumulativos.

Las multas que se apliquen por demora en la iniciación no autorizan al Contratista a tener por prolongado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a las mismas. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.

El Contratista se hará pasible de estas penalidades tanto por mora en la terminación de la obra total, cuanto, por el incumplimiento de los porcentajes de los plazos parciales de cualquiera de los distintos ítems del Contrato, o por falta o retiro de equipos, de acuerdo al "Plan de Trabajo e Inversiones" aludido en el punto anterior.

En este último caso las multas se aplicarán también sobre el monto total del contrato actualizado, pero el Comitente podrá considerar la exención de las mismas siempre que la curva real de inversiones esté por encima o al mismo nivel de la teórica.

En caso de tratarse de mora en la terminación total de los trabajos, el Contratista deberá abonar además los gastos de inspección (salarios, viáticos, movilidad, etc.) que fueran necesarios para el control de las obras una vez vencido el plazo contractual y las ampliaciones concedidas por el Comitente.

Las multas que surjan de la fórmula, tendrán carácter de máxima, pudiendo aplicar valores inferiores y sucesivos hasta alcanzar los máximos.

Para la correcta aplicación del presente artículo y del anterior, el Contratista deberá elevar un nuevo Plan de Trabajo e Inversiones" adjunto a cada pedido de ampliación de plazo o modificación de obra que estime justo solicitar.

Artículo 4: FALTAS E INFRACCIONES

Si el Contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones del Comitente, se hará pasible de la imposición de multas que



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

podrán variar del 2 al 5 por ciento del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Inspección y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

Artículo 5: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección comunicará el hecho al Comitente, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente. El Comitente previo vista al Contratista por un término de cuarenta y ocho (48) horas, dictará resolución sobre el particular.

La Resolución del Comitente será recurrible conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Comunas, siendo condición esencial para la admisibilidad del Recurso de Reconsideración el previo pago de la multa impuesta. Toda multa impuesta con carácter definitivo será hecha efectiva descontándola del primer certificado de pago que se extienda al Contratista, y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla, deberá ser completada de los sucesivos certificados u otros créditos que tuviera a cobrar el contratista mediante descuentos.

CAPITULO 10 - NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 1: OBJETO

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N° 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Comuna de Alvear la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del Aviso de Obra recibido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- Copia en papel y soporte digital del Programa de Seguridad Único para toda la obra **S/ Resolución 35/98 del Decreto 911/96** (Aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo contratada). Se debe destacar también que, si durante la obra existiesen modificaciones con incorporación de nuevos ítems, la Empresa Contratista deberá presentar un nuevo Programa de Seguridad Único o adecuar el anterior a la nueva situación
- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado. (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras
- Copia de la matrícula habilitante del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del contratista, antecedentes laborales y detalle de la carga horaria a cumplir.
- Copia de las capacitaciones realizadas a su personal.
- Copia de las planillas de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia del detalle de los prestadores médicos y servicios de urgencia habilitados por la aseguradora de riesgos de trabajo especificando dirección y número de teléfono.
- Copia de comprobante de notificación a los empleados de la identidad de la aseguradora de riesgos del trabajo en la que se encuentran afiliados conforme al artículo N° 31 de la Ley 24.557.

En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como autoasegurado en el marco de la Ley N° 24.557, deberá presentar copia



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante Colegio de Escribanos correspondientes.

Una vez iniciados los trabajos, y durante todo el tiempo que dure la obra, la Inspección de Obras deberá exigir a la Empresa Contratista que siempre esté disponible en obra el Legajo Técnico que incluya:

- Copia de aviso de obra.
- Copia del Programa de Seguridad en papel y soporte digital (aprobado por la ART).
- Copia de la memoria descriptiva en papel y soporte digital.
- Copia de la planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia de las capacitaciones realizadas.
- Copia de las visitas de la ART y SRT.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas.

La misma deberá ser exhibida, a la Comuna de Alvear (en caso de ser solicitada) cuando se realicen las visitas de obra correspondiente.

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad, así como ítems solicitados precedentemente estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

Artículo 2: ALCANCE

La presente norma es de aplicación a todas las empresas CONTRATISTAS y SUB CONTRATISTAS, que intervengan en la obra a ejecutar.

Artículo 3: RESPONSABILIDADES

La CONTRATISTA es responsable en cuanto al conocimiento y cumplimiento, por parte de todo su personal y de sus subcontratistas, de lo dispuesto en la presente NORMA, en las Normas y Procedimientos de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de aplicación, y de la Legislación vigente en la materia.

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra.

En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad, así como ítems solicitados precedentemente estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

Artículo 2: ALCANCE

La presente norma es de aplicación a todas las empresas CONTRATISTAS y SUB CONTRATISTAS, que intervengan en la obra a ejecutar.


Arg. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 4: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

4.1. La CONTRATISTA debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:

Todos los accidentes pueden y deben ser evitados. La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre, aunque sea temporalmente en las obras, constituyendo además una condición de empleo.

La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos.

- Integrar a toda práctica laboral, la preservación de vidas y bienes.
- Intervenir activamente en los programas y metas de prevención.
- Asumir la prevención mediante actitudes seguras.

4.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79
- Resolución 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción.
- Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.
- Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; 320/99 y concordantes.
- Ley 11717 de Medio Ambiente y desarrollo sustentable de la Provincia de Santa Fe.
- Leyes, Decretos y/o Reglamentos Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.
- Ley 23.879 Obras Hidráulicas (Consecuencias Ambientales).
- Ley 24.051 (Ley de Residuos Peligrosos) y sus Normas concordantes y Resolución 184/95.
- Ley 20.429, Decreto N° 302/83, (uso de Explosivos).
- Ley 24.449, Decreto N° 779 del 20/11/95, (de tránsito).

Artículo 5: EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

5.1. La COMUNA DE ALVEAR tendrá el derecho de auditar el Sistema y/o Programa de Gestión de Seguridad, Calidad del Ambiente y otros aspectos que involucren a la política de Seguridad e Higiene del ADJUDICATARIO. La Empresa facilitará todas las posibilidades para concretar ese control al personal de la COMUNA DE ALVEAR, reservándose éste el derecho de solicitar entrevistas evaluativas.

5.2. A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Junto con el Acta de Replanteo, y constituyendo un ANEXO de la misma, la empresa presentará la documentación que acredite su sistema de gestión en HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE en vigencia y compuesto como mínimo de:

- Manual de Gestión con una política acorde con los servicios.
- Normas y Procedimientos que atienden el tema seguridad en todas las tareas que desarrolle en los ámbitos de las obras.
- Programa de Prevención de accidentes.
- Programa de Capacitación del personal.
- Procedimientos específicos para la evaluación de accidentes y acciones correctivas adoptadas.
- Registros y estadística de capacitación y evaluación de accidentes.
- Planes de contingencias.

Artículo 6: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al ser ADJUDICADA la OBRA, la EMPRESA, a través de su RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD deberá mantener una reunión con los responsables de INSPECCION DE OBRA para



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

que la empresa evalúe cuáles serán las exigencias particulares que tendrá durante la realización de sus tareas, y coordinación de las acciones a llevar a cabo.

El CONTRATISTA debe garantizar que el nivel de capacitación del personal de Gerenciamiento, Jefes de Obras y Supervisores, es el adecuado con acreditada experiencia en tareas similares y está comprometido con la Seguridad y el Cuidado Ambiental.

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato y previo a todo inicio de tareas, la CONTRATISTA estará obligada a la presentación de la siguiente documentación:

- Programa de Higiene y Seguridad según lo exige la Resolución 911/96, y las Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99, y complementarias, APROBADO POR LA ART.
- Presentación de matrícula, y contrato del Responsable de Higiene y Seguridad, con presencia en obra de acuerdo a la Resolución 231/96.
- Comunicación del INICIO DE OBRA, según Resoluciones 51/97 y 552/01.
- Constancias de capacitación al personal, de acuerdo a PROGRAMA DE CAPACITACION, en prevención de accidentes en general y en particular en las tareas específicas que desarrollarán, así como también en enfermedades laborales.
- Servicio de emergencia y establecimientos médicos para la derivación de accidentados (ART).
- Listado de personal afectado a la obra, con las altas avaladas por la ART respectiva.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal de acuerdo a análisis de riesgos y programa de Higiene y Seguridad.
- Control y auditorías de máquinas, equipos y herramientas, para la presente obra.
- Cumplir con los requerimientos y plazos fijados en el PROGRAMA DE SEGURIDAD -
- Los presentes requisitos deben ser cumplidos por toda empresa SUBCONTRATISTA que intervenga en la ejecución de trabajos en obra.

Artículo 7: COMITE DE HIGIENE y SEGURIDAD

El COMITENTE se encuentra facultado a requerir la conformación del Comité de HIGIENE y SEGURIDAD, el cual estará constituido por los responsables de HIGIENE y SEGURIDAD del CONTRATISTA PRINCIPAL y de los SUB CONTRATISTAS que intervienen en cada OBRA, el representante de la INSPECCION DE OBRA, y la AUDITORIA DE H y S que designe el COMITENTE. En su caso es obligatoria la participación en el mismo de los representantes de H y S de CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS.

La frecuencia, fecha y lugar de reunión será fijado por la INSPECCION DE OBRA. -
Será coordinado por la INSPECCION DE OBRA.

Artículo 8: AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD

El COMITENTE estará facultado para llevar a cabo, las AUDITORIAS de HIGIENE y SEGURIDAD que estime necesarias, mediante la INSPECCION DE OBRA y/o PROFESIONALES DESIGNADOS, a los fines de verificar el adecuado cumplimiento por parte de la CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA de todas las obligaciones fijadas en la presente norma.

En el caso de incumplimiento o irregularidades detectadas, el COMITENTE podrá solicitar la suspensión de los trabajos, total o parcialmente, la separación del personal expuesto a riesgos y en su caso, si a criterio de la INSPECCION DE OBRA corresponde, retener la certificación y/o pagos, hasta que se subsane lo apuntado.

8.1. SUSPENSIÓN DE TRABAJOS

El Contratista estará obligado a paralizar las tareas inmediatamente, cuando por razones de seguridad, lo dictamine la INSPECCION DE OBRA y en la medida que ésta indique. También podrá separar del lugar de trabajo, al personal que no cumpla con los requisitos de uso de EPP y /o expuesto a riesgos específicos.



Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

La Inspección procederá cuando así corresponda, a labrar las órdenes de servicios por el incumplimiento de las obligaciones de Higiene y Seguridad y/o durante el desarrollo de la prestación. (Ejemplos falta de puesta o aislamiento a tierra de equipos, falta de EPP, peligro de derrumbes, etc.)

Artículo 9: NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

Como base de la presente NORMA, se debe cumplir en un todo con lo normado por Ley 19.587, Decreto 351/79 y Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse.

Los enunciados de esta norma, en los siguientes ítems, son de carácter básico y general, y será responsabilidad de la CONTRATISTA cumplir con todos requisitos para las situaciones no cubiertas en ésta y comprendidos en la legislación enunciada en el ítem 4.2, LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para las determinadas situaciones que pudieran exceder su posibilidad de neutralizar los riesgos, deberá plantearse esta circunstancia a la INSPECCION DE OBRA; asimismo el contratista podrá recibir indicaciones de la INSPECCIÓN DE OBRA, en forma verbal, las que deberán ser acatadas cada vez que sean impartidas.

9.1 OBLIGACIONES BÁSICAS.

Sin perjuicio del cumplimiento de la LEY 19587, Decreto 351/79 y de la Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse, la CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

- Previo al inicio de todo tipo de tarea en obra, se deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRAS la autorización correspondiente, luego de haber acreditado el cumplimiento de todos los requisitos de la presente norma.
- El REPRESENTANTE DE HIGIENE y SEGURIDAD de la CONTRATISTA, debe ser el responsable, coordinador y persona de contacto con la INSPECCION DE OBRA, en todo lo relativo a HIGIENE y SEGURIDAD.
- La contratista deberá comunicar inmediatamente a INSPECCION DE OBRA, cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su personal y del entorno, que exceda su posibilidad de solución inmediata.
- Deberá comunicar inmediatamente a INSPECCION DE OBRA, todo accidente o incidente en la realización de sus tareas, mediante la elaboración del informe de investigación correspondiente, en tiempo y forma, según lo establecido en la normativa vigente.
- Cumplir con todos los requerimientos y los plazos fijados para ello, en las AUDITORIAS de CONDICIONES DE HIGIENE y SEGURIDAD realizados por la INSPECCION DE OBRA.
- Instalar toda la señalización necesaria para informar sobre los riesgos y medidas de protección, comunicación con la ART, servicios de emergencias.
- Instruir a todo el personal sobre temas de Seguridad, Higiene y Medioambiente, mediante cursos de capacitación. El contenido de los cursos, la lista de asistentes y la cantidad de horas impartidas, deberá archivar en el LEGAJOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD de OBRA.
- Proveer y mantener en condiciones operativas los extintores de incendio del tipo y cantidad evaluados como necesarios al tipo de tarea.
- Disponer de un PLAN DE EMERGENCIAS y un PROCEDIMIENTO para el caso de ACCIDENTES de personal, colocando en lugar visible los NUMEROS TELEFONICOS y de asistencia MÉDICA.
- Presentar la estadística mensual de accidentes, en el tiempo y forma que se establece en la normativa respectiva.
- La Contratista proveerá, a su personal, de una credencial propia de la ART.
- Asimismo, uniformará a su personal o colocará distintivos en la indumentaria de sus operarios para lograr una rápida identificación.
- Asistir a las REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, cumpliendo con los tratados que se efectúen en el mismo.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

9.2. PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar a la obra con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes.
- Realizar tareas con el torso desnudo.
- Utilizar líquidos inflamables para limpieza de herramientas o ropas, salvo autorización expresa.
- Almacenar materiales combustibles o explosivos sin la correspondiente autorización.
- Conducir vehículos dentro del predio de la obra a velocidades superiores a la de paso de hombre o la máxima indicada visiblemente en equipos especiales.
- Transportar personal en cajas de vehículos no acondicionados para tal fin.
- Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.
- La permanencia injustificada del personal de la contratista en áreas ajenas a los lugares de trabajo, sus obradores e instalaciones sanitarias, vestuarios, etc.,
- La utilización de máquinas en general y rotativas en particular, sin las protecciones correspondientes (Ej.: amoladoras, sierras circulares, hormigoneras, etc.)
- Excepto el caso específico de contratación de personal de Servicios Especiales de Seguridad y de acuerdo a condiciones establecidas en leyes y/o reglamentos, está prohibida la portación de armas blancas o de fuego. Esta prohibición también tiene alcance para todas las personas que viajen en los vehículos del Comitente, o los Transportes Contratados.

9.3 OBRADOR

La Contratista deberá contar con un espacio destinado para la instalación del obrador, como así también la determinación del espacio necesario para el desplazamiento de materiales, herramientas, máquinas y estacionamiento de vehículos.

La Empresa Contratista, deberá colocar un alambrado perimetral en su obrador, observando en el mismo Normas de Orden y Limpieza para lo cual deberá adiestrar a su personal en forma permanente.

Las conexiones de luz, agua, cloacas, etc., serán a cargo de la Contratista siendo ésta, la encargada de solicitar ante las prestadoras correspondientes, siguiendo las reglas del buen arte y sin que afecte la seguridad en todos sus aspectos.

9.4 EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista dará cumplimiento a lo establecido en la ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución 231/96, proveyendo a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal.

Los elementos de protección personal que se consideran básicos y obligatorios para ingresar a cualquier obra son los siguientes: Casco de seguridad, Calzado de seguridad, Ropa de trabajo, Guantes de trabajo, Chalecos reflectantes para todo trabajo en la vía pública.

Éstos, así como el resto de los elementos de protección personal que deban proveerse de ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS TAREAS, deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal. Debe ser cambiado por otro nuevo.

Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.

La Contratista deberá disponer en el obrador, de un "stock" permanente de los Elementos de Protección a proveer y de las correspondientes Fichas de Entrega de tales elementos.

El personal de La Contratista que no cumpla con el uso de los elementos de Protección Personal provistos, será separado inmediatamente de la zona de trabajo. Se responsabilizará a La Contratista, por las demoras e interrupciones que tales hechos demanden.

Todos los cascos, sin excepción deberán llevar en su parte frontal el logotipo de la empresa.

9.5. ORDEN Y LIMPIEZA

Los sectores de trabajo deberán mantenerse permanentemente en condiciones de prolijidad y limpieza lo que permitirá desarrollar las tareas en un ambiente apto y seguro.

Para obradores, talleres y sectores de obra se tendrá especial atención en:





LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

- No dejar herramientas o materiales sobre escaleras, plataformas, andamios, circulaciones, cañerías o equipos elevados.
- No se dejarán maderas con clavos salientes.
- Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.
- Deberá disponerse de CONTENEDORES para "RESIDUOS VARIOS" y para RESIDUOS PELIGROSOS, en el caso de existir estos.
- No deberán obstaculizarse los lugares donde se encuentren colocados los matafuegos y camillas.

9.6. RIESGOS ELÉCTRICOS

- Los tableros de alimentación tanto de obradores como de las distintas instalaciones de talleres, almacenes y frentes de obra, deberán ser de materiales aptos para la intemperie y no combustibles, los que estarán provistos de protección diferencial y térmica (disyuntores y llave térmica) y la puesta a tierra respectiva.
- Todos los equipos eléctricos deberán contar con las llaves interruptoras al alcance de los operadores además de la correspondiente puesta a tierra.
- Todos los cables utilizados serán del tipo envainados para intemperie y poseerán sección adecuada a la intensidad de corriente a utilizar.
- Los cables que deban cruzar vías transitadas o zonas de circulación, se protegerán adecuadamente a fin de evitar roturas y lastimaduras de los mismos, así como riesgos para terceros. Se procurará que toda instalación eléctrica se ejecute en forma aérea, con todo el sistema de prevenciones que sean necesarias.

9.7. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE OXICORTE Y/O SOLDADURA ELÉCTRICA

Siempre deberá tenerse en cuenta:

- Evitar la acción de las radiaciones provenientes de las tareas de corte y soldadura sobre las personas ajenas al trabajo referido, mediante el uso de pantallas de protección.
- La puesta a tierra de los equipos de soldar deberá conectarse en forma directa con el tablero de distribución y no con estructuras de la obra o cañerías.
- La pinza de masa deberá conectarse únicamente con el elemento a soldar, lo más cerca posible al arco.
- Los tubos de oxígeno y acetileno u otros gases deberán montarse sobre carros portatubos, sujetos con cadenas metálicas tanto para su uso como para el transporte.
- En caso de tener que utilizar tubos sueltos estos deberán amarrarse en forma vertical mediante cadenas o abrazaderas a estructuras o columnas para evitar su caída accidental.
- Los equipos tendrán todos sus accesorios en perfecto estado de conservación.
- Los equipos constarán de reguladores de presión, válvulas de bloqueo de flujo y los correspondientes arrestallamas (uno en cada extremo de manguera).
- Las uniones de los accesorios con las mangueras serán realizadas únicamente con abrazaderas.
- Se diferenciará el color de la manguera de oxígeno con la del acetileno.

9.8. MAQUINARIAS Y SUS PROTECCIONES

- Toda la maquinaria que se utilice en obra deberá contar con protección mecánica, como ser: cubre correas, rodamientos y acoples, protección de piedras de amolar visera antichispas, etc.
- La maquinaria que presente alguna condición de riesgo durante su operación será retirada de la obra para evitar cualquier intento de utilización.

9.9. MAQUINARIA AUTOMOTRIZ EQUIPOS Y VEHÍCULOS

- Los vehículos estarán en perfecto estado de conservación y mantenimiento, cumpliendo con la legislación y normas vigentes de la jurisdicción donde se opere.
- Deben contar con los sistemas de seguridad y protección adecuados y sean manejados u operados por personal experto, instruido y habilitado a tal efecto.





LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

- Los vehículos que se desplacen dentro del predio de la obra o sus accesos, deberán respetar los límites de velocidad que se fijen y las señales indicadoras en general.
- En ningún caso se deberá transportar personal sobre máquinas operativas.
- Solo se permiten tres ocupantes en las cabinas simples de camionetas o camiones.

9.10. TRABAJOS Y OPERACIONES EN ALTURA

Toda tarea que se desarrolle a una altura superior a 2 metros del nivel de piso será considerada tarea en altura y para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se utilizarán arneses de seguridad, de marca y calidad reconocida y garantizada.
- El amarre de los arneses de seguridad se hará a una parte fija de la estructura, o a un cable de vida de acero independiente de la superficie de apoyo de la persona.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada y vallada al nivel de piso.
- Solo serán admitidos andamios de cuerpos metálicos de marca, calidad reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias, así como NO se aceptarán estructuras metálicas construidas con elementos improvisados en la obra cuya única garantía sea la constructora.
- Las estructuras de los andamios, así como sus nudos y tablonos, antes de su ingreso a obra, serán sometidos a las normas de auditorías de equipos.
- El personal que sea asignado para el armado de andamios, deberá ser capacitado en tal sentido por el responsable de Hig. y Seg. de la CONTRATISTA
- Se podrán utilizar tablonos de madera, para andamios y plataformas, de dos pulgadas de espesor y un pie de ancho, sin pintar y sin nudos que los debiliten. También podrán emplearse tablonos metálicos desarrollados para ese fin, con piso antideslizante y grampas de encastre en los extremos que impidan su deslizamiento. No se admitirá la combinación de ambos tipos de tablonos sobre el mismo paso.
- Los tablonos serán atados firmemente al andamio o a la estructura de las plataformas.
- Las estructuras de los andamios serán atadas o arriastradas eficazmente para evitar la caída o vuelco de los mismos.
- En caso de realizarse tareas en silleas o guindolas los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente al de izado.

9.11. AGUA POTABLE, SERVICIOS SANITARIOS Y COMEDORES

Será responsabilidad de la CONTRATISTA, proveer a sus dependientes de la mencionada infraestructura en un todo, de acuerdo con la legislación vigente.

9.12. SEÑALIZACIÓN y BALIZAMIENTO

a) Letreros de Señalización

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito de las calles que afecten a las obras, y previa autorización de las autoridades correspondientes, el Contratista colocará letreros indicadores, en los que se inscribirá bajo el título Comuna de Alvear, el nombre y domicilio de la Contratista y la designación de la obra, mes y año.

Los letreros identificatorios de obra serán de 90 x 60 centímetros adheridos a una base fabricada de chapa de acero de un espesor mínimo de tres milímetros con estructura soporte y pie.

Los letreros contendrán los siguientes datos: Comuna de Alvear, identificación de la obra, nombre, dirección y teléfono del Contratista, mes y año.

Se colocará un letrero por frente de trabajo. Además de los letreros de señalización, en cada obra se colocarán carteles en los lugares indicados por la Inspección, según el modelo que oportunamente entregue la Inspección de Obra.

Se deberán señalar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas, y con carteles de orientación que indiquen en forma inequívoca el camino a seguir.

Las señales visuales deberán ser fácilmente visibles a distancia, y en las condiciones y ubicación en que se pretendan sean observadas. Llevarán una leyenda en letras contrastantes con el fondo. Junto con éstas es necesario que la idea se trasmite a través de pictogramas o ideogramas. Es sumamente importante que las señales indiquen claramente el riesgo del que se pretende advertir, sin dar lugar a confusiones. Se utilizarán colores de seguridad para identificar personas, lugares y



A. LEONARDO UDINO
Secretario de Planeación
y Obras Públicas



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

objetos físicos y asignarle un significado relativo a la seguridad. Los colores a utilizar serán los establecidos por las Normas I.R.A.M. 10.005 y 2.507.

En aquellos locales a construir, que sirvan para la construcción de la obra, obrador, campamentos, etc., se indicarán según convengan con líneas amarillas y flechas bien visibles, los caminos de evacuación en caso de peligro, así como todas las salidas normales de emergencia.

b) Balizamiento Nocturno

En los lugares de peligro y en los que indique la Inspección se colocarán durante el día banderolas rojas y por la noche faroles rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente. Se colocarán balizas para señalamiento nocturno ubicadas en todos los puntos de riesgo, y en todos los obstáculos e interrupciones en la zona de tránsito vehicular o de personas. Se recomienda las balizas del tipo destellante con batería propia. No se podrán utilizar balizas de combustible.

En caso de utilizar faroles rojos, éstos deben ser alimentados por energía eléctrica con una tensión máxima de 24 Voltios, es decir resultarán indispensables los transformadores correspondientes. No se aceptará el uso directo de tensión de 220 voltios.

Se deberá alertar adecuadamente, sobre la presencia de obstáculos, excavaciones, caminos no consolidados, desvíos, etc., que pudieran originar accidentes. Para ello La Contratista proveerá, montará y posteriormente retirará las señalizaciones provisionales para advertir tal situación.

Para las horas diurnas se utilizarán barreras o carteles indicadores que permitan alertar debidamente del peligro, siendo conveniente estudiar su ubicación para evitar el retroceso de los vehículos por falta adecuada de señalamiento.

En horas nocturnas se utilizarán, complementando con las barreras, balizas de luz roja intermitente.

9.13 EXCAVACIONES

Cuando fuera necesario ejecutar excavaciones de 1,20 metros de profundidad o mayores, se procederá a entibar toda la excavación. Para seleccionar el proceso para entibar, se tendrá preferente cuidado en considerar el tipo de terreno, su compactación, la proximidad de equipos, etc., adoptando en consecuencia las prevenciones correspondientes, de acuerdo a las reglamentaciones y normativas vigentes.

En todo momento, se mantendrá libre el espacio para la circulación del personal en casos de emergencia.

De efectuarse sobre caminos o rutas, de paso obligatorio de vehículos para emergencias, deberá disponerse el cubrimiento transitorio durante el horario inhábil.

9.14. PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.
- Toda contaminación ambiental en proyectos, producida por derrames de hidrocarburos, agua salada, sustancias peligrosas, etc., debe ser evitada.
- En caso de producirse derrames, u otro tipo de contaminación, se debe remediar el área y restituir las condiciones originales. -

9.15. BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS.

Se dispondrá de uno o más botiquines o gabinetes de Primeros Auxilios en lugares accesibles para el tratamiento temporal inmediato en caso de accidente, conteniendo suficiente cantidad de vendajes y demás elementos de curaciones de emergencia (Artículo 10 - Ley N° 19.587).

9.16. ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS

Ante cualquier emergencia declarada en el área donde desarrolla su actividad La Contratista deberá actuar de acuerdo al PLAN DE EMERGENCIA.

Todo el personal deberá estar instruido para combatir cualquier principio de incendio y estar familiarizado con los equipos con que se cuenta.

9.17. DISPOSICIONES PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA Y PASAJEROS



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

- Todos los vehículos deberán cumplir con las Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y/o Comunales que correspondan. -
- Con respecto a pesos y dimensiones de la carga, debe cumplimentar lo dispuesto en la reglamentación legal vigente.
- En caso de movimientos de grúas o vehículos de gran porte, La Contratista deberá realizar el análisis de riesgos a efectos de arbitrar los recaudos pertinentes.
- En caso de tránsito fuera de los límites de la obra, La Contratista se ajustará a la normativa municipal vigente. -
- Se deberá tener en cuenta, en especial cuando se trasladen equipos de gran magnitud, las alturas de cruces de puentes, líneas eléctricas, etc.
- No se podrá transportar personal en máquinas pesadas, tractores, grúas, moto- niveladora, guinchos, etc.

9.18 ILUMINACIÓN

La iluminación de los lugares de trabajo debe cumplir las siguientes condiciones:

- La composición espectral de la luz debe ser adecuada a la tarea a realizar, teniendo en cuenta el mínimo tamaño a percibir, la reflexión de los elementos, el contraste, sombras y movimientos, así como la uniformidad de la iluminación.
- Donde no se reciba luz natural o se realicen tareas nocturnas, debe instalarse un sistema de iluminación de emergencia en todos sus medios y vías de escape.
- El sistema debe garantizar una evacuación rápida y segura de los trabajadores, utilizando las áreas de circulación y medios de escape, de modo de facilitar las maniobras o intervenciones de auxilio ante una falla del alumbrado normal o siniestro.
- Las luminarias se colocarán: cerca de cada salida, en cada salida de emergencia, en todo lugar donde sea necesario enfatizar la posición de un peligro potencial, tales como: cambio en el nivel de piso, intersecciones de pasillos y corredores, cerca de cada caja de escaleras, elementos de extinción de incendios, en ascensores o montacargas donde se movilicen personas, local sanitario y/o vestuario.
- Las salidas de emergencias, dirección y sentido de las rutas de escape, serán identificadas mediante señales que incluyan leyendas y pictografías. Su iluminación puede ser natural, con suministro autónomo o de emergencia, propio o próximo a ellas.

Artículo 10: PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales, referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daños a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas y linderas, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas mismas.

La Contratista dispondrá en caso de ser necesario, de un PLAN DE GESTION AMBIENTAL, y la intervención de expertos, a su costa, de modo que, durante la ejecución y la terminación de las obras, se corrijan posibles efectos adversos al medio ambiente, y que permita:

* Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

* La empresa contratista debe capacitar y motivar a su personal respecto al cuidado del medio ambiente.

* Reducir los impactos ambientales al medio, ya sea aire, suelo y agua, realizando las medidas de mitigación necesaria de modo de evitar los efectos adversos.

* Evitar toda contaminación ambiental, producida por ruidos, polvos, derrames de hidrocarburos, agua, sustancias peligrosas, etc.,

* Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBRA: "CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE EL CEIBO – B° EL PRADO Y EL RODEO"

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

* Los Residuos menores tales como trapos, cartones, papeles, alambres, etc. deberán ser colocados en tambores metálicos para facilitar su recolección, identificados como "RESIDUOS VARIOS".

* Los residuos que pudieran contener sustancias inflamables tales como: latas de pintura, estopas embebidas en aceite o hidrocarburos, etc., serán colocadas en tambores metálicos, separados de los otros no inflamables e identificados como "RESIDUOS DE INFLAMABLES".

* Los residuos de sustancias orgánicas tales como restos de comida, serán colocados en tambores identificados como RESIDUOS ORGÁNICOS y serán revestidos interiormente con bolsas de polietileno, a fin de permitir su retiro.

* Para el caso de RESIDUOS PELIGROSOS, se solicitarán las certificaciones de disposición final, que avalen la disposición o tratamiento de los mismos.

Artículo 11: SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

La Contratista, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario (Ley 19.587 - Decreto 351/79) o por el Decreto 911/96 y la de Riesgos del Trabajo N° 24.557, deberá contar con un servicio encargado del traslado y atención médica para accidentes laborales y urgencias médicas de su personal.

La empresa contratista tendrá la obligación de presentar los centros asistenciales correspondientes a la ART que la empresa tenga contratada, como así también un listado con los teléfonos de emergencia a los cuales contactar en caso de un accidente grave.

La Contratista deberá presentar, previo a la iniciación de las tareas propias del Contrato, una certificación médico laboral, por cada uno de sus empleados, que determine la aptitud psicofísica del mismo para la tarea propuesta, tal como lo establece la legislación vigente en la materia.

Artículo 12: INCUMPLIMIENTOS

Aquellas contratistas que incurran en incumplimientos de la presente norma, DEBERAN SUSPENDER LA OBRA a requerimiento de la INSPECCION DE OBRA y serán pasibles de la aplicación de multas o sanciones según el respectivo contrato, pudiendo incluir la cancelación del mismo, sin perjuicio de retener la certificación y/o pagos. -

Artículo 13: PAGO

El total de las tareas que realice la Contratista para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente capítulo, **no recibirá pago directo alguno**, considerándose su compensación total incluida en los gastos generales de la obra. -

Asimismo, el tiempo que le demande el cumplimiento de la normativa y/o las suspensiones de obra por incumplimiento de las NORMAS DE HIGIENE y SEGURIDAD, no será considerado como causal de prórroga del plazo de obra contractual. -



Arg. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR

**Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas
Comuna de Alvear**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Calzada de concreto asfáltico en caliente

1. - DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la ejecución de una calzada elaborada con mezcla de concreto asfáltico en caliente empleando cemento asfáltico, agregados pétreos, filler y aditivos. Para este trabajo rigen las especificaciones dispuestas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Edición 1998 de la DNV SECCIÓN D.I y en la siguiente especificación particular.

2. - MATERIALES

2.1. Agregados pétreos

2.2. Relleno mineral

El contenido mínimo de este material será del 2%.

2.3. Mejorador de adherencia

El contenido mínimo de este material será del 0,5 % referido al contenido total de cemento asfáltico.

2.4. Cemento asfáltico

2.4. Riego de Liga

Para esta obra se utilizará Emulsión asfáltica o Asfalto diluido, de modo de obtener un residuo asfáltico de 0,5 a 0,7 lts/m².

3. - FÓRMULA DE MEZCLA ASFÁLTICA

El contratista deberá presentar con suficiente antelación ante LA CONTRATANTE la "Fórmula de mezcla asfáltica" la cual deberá cumplir con todos los requisitos enunciados en la presente especificación, más los que a continuación se detallan. El incumplimiento por parte del Contratista de la presentación de la fórmula en término, no dará derecho a ampliación del plazo contractual.

Junto con la presentación de la fórmula, el Contratista entregará muestras de los distintos materiales que la componen para su verificación, la que será realizada por la Inspección.

En la fórmula presentada por el contratista deberá constar:

- Criterio de dosificación empleado.
- Tipo de cemento asfáltico, su penetración, punto de ablandamiento, e índice de penetración.
- Granulometría parcial de los agregados inertes.
- Granulometría cien por ciento (100 %) de inerte resultante del dosaje propuesto.
- Desgaste "Los Ángeles" del agregado granular.
- Peso específico de los agregados y del Filler.
- Concentración crítica (Cs) del Filler.
- Valores individuales y promedio de peso específico, fluencia, estabilidad, vacíos residuales, (determinados mediante saturación por vacío, método de Rice), vacíos del agregado mineral ocupados por el material bituminoso, relación betún-vacíos, y relación estabilidad-frecuencia, logrados en las series de probetas Marshall elaboradas y las curvas correspondientes que determinaron el valor óptimo del betún propuesto en la fórmula.
- Se indicarán además los valores individuales unidos mediante un segmento que permita apreciar la dispersión entre los mismos.
- Valor de concentración crítica "Cs" de la fracción que pasa tamiz 75 micrones (Nº 200) de la mezcla cien por ciento (100%) inertes.

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Comuna de Alvear

- Relación entre valores de concentración de Filler en volumen en el complejo Filler – Betún, considerando como Filler a la fracción que pasa tamiz de 74 micrones (N° 200) de mezcla de inertes y su valor de concentración crítica (Cs).
- Para el valor optimo de betún propuesto, se indicara el índice de compatibilidad de la mezcla.
- Estabilidad residual Marshall luego de veinticuatro (24) horas de inmersión en agua a 60°C para el optimo de betún propuesto y 0,5 % en exceso y en defecto.
- Para el porcentaje optimo de betún propuesto, el Contratista deberá proporcionar un grafico donde se indique en escala logarítmica en abscisas, el numero de golpes Marshall por cara, y ordenadas en escala aritmética los valores de estabilidad y densidad Marshall'

Este requerimiento atiende a la necesidad de conocer las funciones de densidad Marshall y Estabilidad versus energía de compactación.

Es comprobado que al cien por ciento (100%) de densidad puede asociarse el cien por ciento (100%) de estabilidad, en cambio para porcentajes menores de densidad en general la estabilidad alcanza un valor porcentual significativamente menor. Por tanto la sola existencia de un porcentaje de densidad como control de calidad de la misma bajo el efecto de las sollicitaciones a que estará sometida.

Cuando se utilicen materiales absorbentes, se deberá tener en cuenta para el calculo de vacíos, la absorción de material bituminoso por esos agregados y mezclas de inertes totales para cálculos de vacíos residuales y ocupados.

En el caso que la fórmula presentada fuera aceptada por la Inspección el Contratista estará obligado a elaborar una mezcla bituminosa que cumpla con las condiciones de la aprobada, la que tendrá las siguientes tolerancias:

- Más o menos 0,25% para el material bituminoso.
- Granulometría de inertes parciales y mezclas 100% de inertes; 4% en más o menos desde el tamiz de mayor abertura al tamiz 4,8 mm (N° 4) inclusive; 3 % en más o menos desde el tamiz 2,4 mm (N° 8) al tamiz de 149 micrones (N° 100) ambos incluidos y 2 % en más o menos para el tamiz de 74 micrones (N° 200).
- La granulometría de 100% de inertes aceptada con la tolerancia indicada formaran los límites granulométricos a que se deberá ajustar la mezcla a elaborar y estos límites se encontrarán dentro de los límites fijados en las especificaciones complementarias y deberán ser sensiblemente paralelos a estos y sin inflexiones bruscas.

Si la formula fuera rechazada por no cumplir con las exigencias, el Contratista deberá presentar una nueva fórmula con todos los requisitos indicados precedentemente.

3.1. Granulometría

- Tamaño máximo nominal del agregado: 19 mm
- Huso granulométrico de la mezcla:

TAMIZ		% que PASA	
#	Abertura en mm	MAX	min
¾"	19,0	100	
½"	12,7	90	70
N°8	2,4	55	32
N°200	0,074	10	4

3.2. Características mecánicas

Para la evaluación mecánica de la mezcla se utilizará el método Marshall

Valores a cumplir:

- a) Número de golpes por cara de la probeta: 75.
- b) Fluencia: 2,0 mm a 4,5 mm.


Ago. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR

**Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas
Comuna de Alvear**

- c) Vacíos: 3 al 5 %
- d) Relación Betún-vacíos: entre 70% y 80%.
- e) Relación C/Cs: Próxima a 1(uno), siendo C = concentración en volumen de filler en el sistema "filler-betún" Cs=concentración crítica del filler.
- f) Estabilidad mínima 900 kg.
- g) Estabilidad Residual: se deberá cumplir la exigencia establecida en la Norma de Ensayo VN-E-32-67 "Pérdida de Estabilidad Marshall debido a efectos del agua", ensayando las probetas al 98% de la densidad máxima.
- h) Relación Estabilidad - Fluencia: mínimo 2700 kg/cm
- i) Relación Filler/Betún mínimo = 1,3
- j) Criterio de Dosificación: El porcentaje de ligante asfáltico de la fórmula de obra se obtendrá aplicando el siguiente criterio:
- Se determina el contenido de asfalto que resulta de ingresar al gráfico de % de vacíos Vs % de asfalto con el valor medio (5%) de vacíos.
 - Se verifica que con ese valor nos encontremos en la rama descendente del gráfico V.A.M Vs % de asfalto.
 - En caso de cumplimentar lo descrito en el punto anterior se verifica con ese contenido de asfalto en el resto de los parámetros analizados.

4. - PROCESO CONSTRUCTIVO

4.1. Colocación de la capa

Previo a la colocación de la capa se aplicará a la superficie de la base el riego de liga correspondiente con la dotación indicada (0,5 a 0,7 l/m²). No se permitirá la distribución del concreto asfáltico hasta tanto existan evidencias claras de la evaporación total del agua de la emulsión o del solvente del riego, según sea el caso.

Las capas se colocarán con terminadora asfáltica en los espesores indicados en los planos. En los casos en que, por las dimensiones del sector a reparar, el uso de la terminadora resultare imposible se distribuirá en forma manual con la ayuda de un rasero o enrasador manual que permita uniformar el espesor del material suelto.

4.2. Compactación

Para la compactación se dispondrá de equipo de dimensiones y prestaciones acordes a los trabajos encomendados.

La compactación de la mezcla asfáltica se comenzará cuando su temperatura lo permita, la que normalmente está comprendida entre 105 °C y 125 °C. Esta compactación se comenzará desplazando la máquina transversalmente cada viaje, en una distancia igual a la mitad del ancho de la rueda trasera.

El trabajo de compactación continuará hasta que la mezcla alcance el porcentaje de la densidad Marshall exigido. En el caso que este no se indicare, se deberán compactar las mezclas hasta obtener el porcentaje de compactación que garantice la estabilidad mínima requerida correspondiente a los datos de presentar por el Contratista en su fórmula de obra.

Los rodillos actuarán sobre el borde desprotegido de la junta de construcción solamente cuando la colocación de la mezcla se interrumpa el tiempo necesario para que le material ya distribuido resista sin escurrimiento el peso de la máquina. Si se usa rodillo neumático, para borrar sus huellas se pasará una aplanadora.

Las depresiones que se produzcan antes de terminar la compactación deberá corregirse escarificando la mezcla en todo espesor de la capa y agregado mayor cantidad hasta que el defecto desaparezca.- toda mezcla que no haya ligado deberá ser quitado en todo el espesor de la capa y reemplazada a costa del Contratista.


Ato. LEONARDO TODINO
Secretario de Planeamiento
Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Comuna de Alvear

A lo largo de los cordones, salientes, bocas de tormenta, etc., y todos los lugares no accesibles a los rodillos, la compactación debe ser asegurada por medio de pisones calientes.

Como medida precaucional se evitara dejar las aplanadoras mecánicas estacionadas sobre la carpeta, a fin de evitar manchas de lubricantes o combustibles, que ablandarían o disolverían al material bituminoso ligante.

El control de densidad se deberá realizar antes de librar el tránsito la capa ejecutada, la cual deberá cumplir además las condiciones fijadas para la recepción.

Terminada las operaciones constructivas, la carpeta deberá librarse al tránsito después de transcurrido un periodo de veinticuatro horas (24 Hs.) de haberse finalizado aquellas; si se produjeran desprendimientos por el tránsito, se volverá a cerrar temporariamente, para hacer actuar nuevamente la aplanadora aprovechando las horas de mayor calor del día.

Limitaciones impuestas por el clima:

La preparación de la mezcla se suspenderá cuando la temperatura descienda a menos de 10° C y su distribución cuando descienda a menos de 5° C.

5. - CONDICIONES EXIGIBLES A LA CAPA

a) Compactación:

Se aprobarán las mezclas que alcancen como mínimo el 98 % de la Densidad Marshall obtenida con la misma muestra en laboratorio.

Las mezclas cuya densidad se encuentre entre el 97% y el 95% recibirán un descuento del 20%.

Se rechazarán las mezclas cuya densidad sea inferior al 95%. En cuyo caso El Contratista deberá fresar la capa y rehacerla a su costo.

b) Espesor

No se admitirá déficit de espesor en las capas a los consignados en el proyecto. En caso de verificarse esta anomalía El Contratista deberá fresar la capa y rehacerla a su costo. La contratista deberá junto con la Inspección de Obra, realizar la extracción de probetas (1 cada 200 m²) midiendo el espesor de cada una en obra para luego proceder a sacar un promedio de todas las extraídas y verificar así, el espesor de la capa asfáltica solicitada.

c) Lisura:

La lisura será controlada con regla recta de 3 m de largo, la que colocada en cualquier sentido no deberá registrar depresiones superiores a los 0,5 mm.

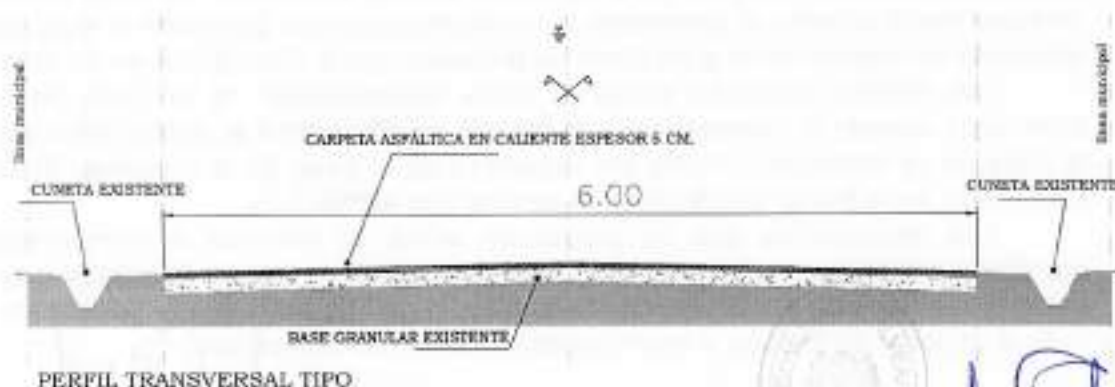
Base de asiento de carpeta de concreto asfáltico en caliente

6.- PREPARACION DE LA BASE:

La ejecución del movimiento total de suelo está compuesto por un perfilado superficial con motoniveladora para adecuar la rasante de trabajo en cuanto a deformaciones y así, poder lograr un galibo propicio.

Estas tareas serán realizadas con equipamiento y personal de la propia Comuna.

Se adjunta plano del Perfil Transversal Tipo.



Atte. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR

**Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas
Comuna de Alvear**

7. - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

Se medirá en metros cuadrados en base a la longitud realmente ejecutada y los espesores y anchos que indique el proyecto, afectando dicha medición con las penalidades y descuentos que corresponda.

8. - FORMA DE PAGO

La ejecución de los trabajos se pagará por metro cuadrado al precio estipulado en el contrato.

El precio será compensación total por la aplicación del riego de liga, incluida la provisión del material bituminoso, provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los materiales intervinientes; agregados pétreos, filler, mejorador de adherencia, el calentamiento y mezclado de los materiales, carga transporte, descarga, distribución y compactación de la mezcla, corrección de los defectos constructivos, señalización y mantenimiento de los desvíos durante la ejecución de las tareas y por todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.

9. - COMPUTO Y PRESUPUESTO

DETALLE DE LA PROPUESTA

ITEMS	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Adecuación de base existente con perfilado y retiro del producido para lograr el perfil adecuado de la calzada	M2	5250,00	Tareas a ejecutar por parte de la Comuna	
2	Riego de imprimación a razón de 0,50 a 0,70 lts/m2	M2	4500,00		
3	Carpeta de concreto asfáltico en caliente en 5 cm de espesor	M2	4500,00		

TOTAL:

10. - CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

Los materiales peligrosos (combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas, deshechos, etc.), deberán transportarse y almacenarse en las condiciones tales que garanticen la seguridad a fin de evitar potenciales contaminaciones.

Durante la construcción, deberán tomarse las medidas necesarias a efectos de respetar las normas de cuidado que establece la Ley Provincial N° 11.717 y Decretos Reglamentarios.

11. - HIGIENE Y SEGURIDAD

Organización

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato, deberá la Contratista presentar a la Inspección los siguientes planes y programas, desarrollados de conformidad a las Especificaciones Técnicas Contractuales, Normas y Disposiciones vigentes en la materia.

- Programa de Control Ambiental.
- Programa de Reducción de los Efectos Ambientales.
- Programa para la Higiene, Seguridad, Señalización y Control del Tránsito.


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Comuna de Alvear

- Plan para las Instalaciones - Servicios Provisorios para la Construcción.
- Organización de los Servicios de Medicina e Higiene y Seguridad en el trabajo conforme al artículo 5 de la Ley N° 19.587, Decreto Reglamentario 351/79 y posteriores actualizaciones, indicando en cada caso los datos de los responsables.

Obrador

El Contratista deberá proveer a partir de la fecha de comienzo hasta la Recepción Provisoria, un Obrador que contará con un área e instalaciones adecuadas y suficientes para desarrollar todas las necesidades de la administración, depósito de materiales y todos los sucesos que ocurran acorde al tamaño y complejidad de las obras a realizar. Su localización geográfica será previamente aprobada por la Inspección.

El Contratista pagará, obtendrá y mantendrá a su costo la renta y todos los permisos y autorizaciones que requiera el obrador.

Los requerimientos que se exigirán con respecto al mismo estarán en un todo de acuerdo a las Condiciones Contractuales.

Instalaciones Sanitarias

Toda obra y su campamento dispondrá de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo en cantidad suficiente y proporcionales al número de personas que trabajan en ella.

Equipos y Elementos de Protección Personal

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos, mientras se agoten todas instancias técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos que originaron su utilización.

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma.

La determinación de la necesidad de uso de equipos y elementos de protección personal, condiciones de utilización y vida útil, estará a cargo del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, con la participación del Servicio de Medicina del Trabajo en lo que se refiere a su área de competencia.

Se consideran elementos básicos los siguientes:

- Ropa de trabajo.
- Casco de protección.
- Botines de seguridad, con puntera reforzada.
- Botas de goma con puntera reforzada, para trabajos en presencia de agua.
- Capa de lluvia.
- Chalecos reflectantes cuando se trabaja en calles con mucho tránsito.
- Guantes.
- Protectores auditivos, por ejemplo para el caso de rompe pavimentos, martillo neumático.
- Anteojos de seguridad, para aquellos trabajos en lo que exista riesgo de protección de partículas.

Tal listado no es taxativo sino que se deberá adecuar a los riesgos de las distintas tareas de obra.

Cada obrero contará con los elementos de protección personal necesarios, siendo los mismos de uso exclusivamente personal.

Todas las prendas o elementos de protección tendrán fijado un período de vida útil, desechándose a su término. Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido se repondrá el mismo, sin necesidad del transcurso del tiempo.

Asimismo será responsabilidad del operario controlar el estado de conservación de los elementos de protección personal y solicitar su reemplazo cuando las condiciones así lo aconsejen. El capataz constatará periódicamente estas circunstancias.

Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en los elementos de protección.

Será obligación de los empleados, la conservación y el cuidado de dicho material.

Todos los elementos de protección personal se ajustarán a las Normas I.R.A.M. que regulan la fabricación de los mismos. La Inspección podrá requerir el certificado I.R.A.M. correspondiente.

Disposiciones Básicas en el uso de Vehículos y Maquinarias

- Todas las maquinarias y camiones deberán llevar un rótulo visible con


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretaría de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Comuna de Alvear

indicación de la carga máxima que soportan.

- La carga no deberá sobrepasar su capacidad, ni el peso estipulado.
- Queda prohibido transportar personas conjuntamente con las cargas, a menos que sean o estén adaptados a tal fin.
- Deberán tener en perfecto funcionamiento todos los mecanismos y dispositivos de seguridad, así como señales fono-luminosas que adviertan de los desplazamientos.
- Únicamente serán conducidos por trabajadores seleccionados para tal fin, que reúnan las condiciones de aptitud, y a los cuales se les proveerá de una credencial de identificación.
- Todas las maquinarias y camiones deberán estar provistos de extinguidores de incendio, de acuerdo a la carga de fuego a la que estén expuestos.
- Las cargas que sobresalen de la parte trasera de un vehículo deberán ser señalizadas y estarán aseguradas de tal manera que no tengan movimiento alguno.
- Antes de abandonar un vehículo y cuando se proceda a su carga o descarga se deberán poner en punto muerto los instrumentos movidos por motor, bloquear las ruedas y aplicar el freno de mano.
- Todos los vehículos y maquinarias llevarán obligatoriamente cinturón de seguridad combinado inercial (Bandolera y Cinturón), y éstos serán usados en forma permanente por sus usuarios.
- Las máquinas que posean cabina deben estar provistas de un espejo retrovisor de cada lado y señales de dirección.
- Cuando vehículos y máquinas de obra deban trabajar avanzando o retrocediendo ocupando parcial o totalmente la vía pública se deben designar señaleros para advertir al tránsito.
-

El Contratista cumplimentará estrictamente la Resolución N° 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como la Ley Nacional N° 19.587.

Orden y Limpieza del Área de Trabajo

El Contratista deberá mantener permanentemente el control del orden y la limpieza en toda la obra.

No se acumularán escombros ni material de desecho de ningún tipo en los lugares de trabajo, mas que los producidos durante la jornada y que serán retirados por lo menos una vez por día.

De igual modo no deben quedar dispersos por la obra los elementos de trabajo para los cuales se asignará un lugar apropiado para su acopio, disponiéndolos de tal modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.

Deberán eliminarse o protegerse todos aquellos elementos punzo-cortantes como hierros, clavos, etc., a fin de evitar lesiones y heridas.

El material sobrante de las excavaciones deberá ser retirado al mismo ritmo que el de la ejecución de las obras.

En todo momento debe evitarse la acumulación de tierra en los cordones, que impidan el normal escurrimiento del agua a lo largo de los mismos.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista mantendrá el sitio de las obras libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o se deshará de las maquinarias y materiales sobrantes, retirando los escombros, basuras u obras provisionales que no hayan de utilizarse.

En todo momento deberá mantener libres, seguros y en buenas condiciones los accesos a las propiedades frentistas, tomando además las medidas necesarias para el libre acceso de los vehículos a los garages existentes en dichas propiedades.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en las condiciones indicadas, la Inspección impondrá términos para efectuarla. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas, se hará pasible de la aplicación de multas, según lo establecido en los Pliegos de Condiciones Contractuales; sin perjuicio del derecho del M.I.y.T., de disponer la realización por terceros de los trabajos que correspondiesen, con cargo al Contratista.

Al finalizar la obra, el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando las construcciones auxiliares y estructura del obrador, la maquinaria, restos de materiales, piedras, escombros, tierra, maderas y cualquier otro elemento resultante de dicho trabajo, debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra y no se procederá a la Recepción Provisoria. Igual criterio se seguirá


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretaría de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Comuna de Alvear

respecto de la Recepción Definitiva si, durante el período de garantía, se hubiesen desarrollado trabajos.

No obstante el Contratista tendrá derecho a mantener en las obras, los materiales, maquinarias y obras provisionales que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones durante el período de garantía.

Prescripciones Generales a Seguir Ante un Accidente

Las siguientes son algunas recomendaciones que permiten actuar con rapidez y eficacia para el caso de que ocurra alguna emergencia en la obra:

- Todo el personal de la Contratista deberá ser informado, del nombre, domicilio y teléfono de los servicios médicos de la misma, y de los Centros Asistenciales próximos a los lugares de trabajo donde se trasladarán los posibles accidentados.
- En el obrador, en lugar bien visible, se colocará una lista con dichas direcciones y teléfonos.
- El Jefe de Obra y cada uno de los capataces tendrá un idéntico listado en una tarjeta plastificada, que portarán en su bolsillo durante toda la jornada de trabajo.
- Ante un accidente se deberá actuar rápidamente pero con serenidad.
- Cuando hay varios heridos es necesario identificar los que necesitan ayuda en primer término. Debe ser tratada ante todo la asfixia y la hemorragia.
- Si persisten las causas que han determinado el accidente se deben tomar de inmediato las medidas correspondientes para evitar la propagación del siniestro.
- En caso de ser posible es preferible que el personal médico se desplace al lugar del accidente, debiendo esperar su llegada antes de emprender el transporte del herido.
- Se dará aviso de inmediato al Servicio de Higiene y Seguridad y al Servicio Médico.

Señalización y Balizamiento

a- Letreros de Señalización

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito de las calles que afecten a las obras, y previa autorización de las autoridades correspondientes, el Contratista colocará letreros indicadores en los que se inscribirá bajo el título M.I.y.T., el nombre y domicilio del Contratista y la designación de la obra.

Los letreros identificatorios de obra serán de 90 x 60 centímetros adheridos a una base fabricada de chapa de acero de un espesor mínimo de tres milímetros. Dicha base tendrá el pie y estructura del mismo material que la chapa y deberán ser soldados a esta. Los letreros deberán ser autoportantes y tener suficiente estabilidad como para no caer ante la presión de un viento de 60 Km/h.

Los letreros que se adhieren a estas bases podrán ser de calcomanía de tipo vinilo o calidad similar.

Los letreros contendrán los siguientes datos: M.I.y.T., identificación de la obra, nombre, dirección y teléfono del Contratista.

El diseño del conjunto del letrero y base deberá presentarse a la Inspección para recibir la autorización antes de su fabricación.

Se colocará un letrero por frente de trabajo y cada cien metros a lo largo de las zanjas abiertas.

Además de los letreros de señalización, en cada obra se colocarán carteles en los lugares indicados por la Inspección, según el modelo correspondiente, en la cantidad y con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Complementarias.

Se deberán señalar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas, y con carteles de orientación que indiquen en forma inequívoca el camino a seguir.

Las señales visuales deberán ser fácilmente visibles a distancia, y en las condiciones y ubicación que determine la Dirección Gral. de Tránsito y la Inspección.

Es sumamente importante que las señales indiquen claramente el riesgo del que se pretende advertir, sin dar lugar a confusiones.

Se utilizarán colores de seguridad para identificar personas, lugares y objetos físicos y asignarles un significado relativo a la seguridad. Los colores a utilizar serán los establecidos por las Normas I.R.A.M. 10.005 y 2.507 o las que las reemplacen.



AR. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Comuna de Alvear

Con una antelación de 10 (diez) días corridos al inicio de los trabajos respectivos; la Contratista deberá contar con las señales y elementos de seguridad en general, dispuestos por la Dirección Gral. de Tránsito y la Inspección.

En aquellos locales a construir, que sirvan para la construcción de la obra, obrador, campamentos, etc., se indicarán según convengan con líneas amarillas y flechas bien visibles los caminos de evacuación en caso de peligro, así como todas las salidas normales de emergencia.

Puentes, Planchas y Pasarelas: Cuando con las obras se pase delante de puertas o accesos vehiculares de garajes públicos o privados, galpones, depósitos, fábricas, talleres, etc., se colocarán puentes o planchadas provisionales destinadas a permitir el tránsito de vehículos.

Para facilitar el tránsito de peatones, en los casos en que el acceso a sus domicilios se hallare obstruido por las construcciones, se colocarán cada cincuenta metros pasarelas provisionales de 1,20m. de ancho libre y de la longitud que se requiera con pasamanos y barandas.

b- Balizamiento Nocturno

En los lugares de peligro y en los que indique la Inspección se colocarán durante el día banderolas rojas y por la noche faroles rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente.

Se colocarán balizas para señalamiento nocturno ubicadas en todos los puntos de riesgo y en todos los obstáculos e interrupciones en la zona de tránsito vehicular o de personas.

Se recomienda las balizas del tipo destellante con batería propia, pero se aceptarán los típicos faroles rojos. No se podrán utilizar balizas de combustible.

En caso de utilizar faroles rojos, éstos deben ser alimentados por energía eléctrica con una tensión máxima de 24 Voltios, es decir resultarán indispensables los transformadores correspondientes. No se aceptará el uso directo de tensión de 220 Voltios.

Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas. El Contratista será responsable – cuando correspondiere -del cumplimiento de la Ley de creación del Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción 22550/80, los Decretos 1342/81 y 1309/96 que reglamentan la misma, e inclusive el Decreto 660/98, que privatiza el Instituto; así como todas otras Leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

El Contratista dispondrá de la intervención de expertos, a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

- Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en las obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.
- Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.
- Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

Legajo Técnico de Obra

Conforme al Título II - Capítulo 4 - Artículo 39 del Decreto N° 351/79 reglamentario de la Ley N° 19.587, y las modificaciones introducidas por el decreto N° 911/96, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, confeccionará y mantendrá actualizado un Legajo Técnico, elaborado y conformado por un profesional especialista en esa área, que


LEONARDO TARDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Comuna de Alvear

contendrá como mínimo y según lo especificado en la Resolución N° 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo siguiente:

- Memoria Descriptiva de la obra, con análisis de los riesgos potenciales emergentes por etapa de obra. Se complementará con planos, esquemas y diagramas explicativos.
- Un programa de prevención de riesgos laborales por etapa de obra, que identifique:

- Medidas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.
 - Memoria técnico - explicativa que incluya las Normas a ser aplicadas para cada riesgo.
 - Programa de capacitación del personal, a todos los niveles, indicando tiempo de duración y sistema a emplear.
 - Elementos y equipos de protección previstos en función de los riesgos emergentes.
 - Evaluaciones periódicas de los riesgos físicos y químicos ambientales.
 - Plano o esquema del obrador, y servicios del mismo.
 - Infraestructura de los servicios de obra, agua para consumo, evacuación de líquidos cloacales, iluminación, accesos, protección contra incendios, etc.
- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 - Organigrama del Servicio de Medicina del trabajo.


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR